



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 23 de Julio de 1991

Año X.— Núm. 92

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		
Orden por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegetica 1991/92	2.255	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA	
Orden por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.258	Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.258
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		Designación de miembros de la Comisión de Gobierno	2.258
Orden por la que se preve la sustitución en la Secretaría General Técnica en los casos de ausencia de su titular	2.258	AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.258
Corrección de error	2.258	AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.258
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.258	Nombramiento y competencias de la Comisión de Gobierno	2.258
		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.259

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Expedientes administrativos de apremio (continuación)	2.259

B. Administración del Estado

Página

Página

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública del proyecto de autorización de instalaciones Enagas, S.A. para la construcción del proyecto "Gasoducto de conexión con Francia" (Larrau El Villar de Arnedo)

2.263

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de "tramientos selvícolas en 120 hectáreas del Valle del Río Najerilla"

2.268

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de "Reforestación forestal de 322 hectáreas en varios montes del término municipal de Enciso"

2.268

Adjudicación de la contratación del "Estudio de conveniencia y necesidades de medios informáticos y ofimáticos para la Dirección General de Tributos"

2.268

Adjudicación de la contratación de las obras de "Ensanche y mejora de la variante de San Millán de la Cogolla en la carretera LO 8340"

2.268

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Adjudicación de diversas obras

2.268

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Subasta de aprovechamientos de caza

2.268

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Orden 26/91, de 6 de Julio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1991/92 I.A.130

Con el fin de proteger y conservar la riqueza faunística de La Rioja, haciendo compatible el disfrute de sus valores recreativos, estéticos, culturales y científicos con un adecuado aprovechamiento cinegético, se hace necesario fijar la normativa que regule las limitaciones y períodos hábiles para la caza que regirán en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante la temporada 1991/92.

Consecuentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, en el Reglamento para su aplicación de 25 de marzo de 1971, en la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y demás disposiciones complementarias, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, una vez oído el Consejo Regional de Caza, dispone:

Especies cinegéticas y terrenos vedados.

Artículo 1.— Las especies silvestres enumeradas a continuación se considerarán especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante la temporada 1991/92:

1.1. Caza menor.

a) Mamíferos: Conejo, liebre y zorro.

b) Aves: Perdiz roja, codorniz, paloma torcaz, paloma zurita, paloma bravía, tórtola común, beca, faisán, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zorzal real, estornino pinto, estornino negro, urraca, grajilla, corneja negra.

c) Aves acuáticas: Anade real o azulón, ánade friso, ánade silbón, ánade rabudo, cerceta común, pato colorado, porrón común, pato cuchara, anser común, focha común, gaviota reidora y agachadiza común.

1.2. Caza mayor: Jabalí, ciervo, corzo y lobo.

Artículo 2.— El resto de las especies de fauna silvestre presentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja quedan sometidas al régimen de protección previsto en la legislación española y en esta propia Orden, prohibiéndose dar muerte, dañar, molestar o inquietar a esas especies así como capturarlas en vivo y recolectar sus huevos y crías. En relación a las mismas quedan igualmente prohibidas la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos. Todo ello con excepción de los supuestos contemplados en esta Orden, debidamente justificados y previa autorización expresa de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 3.— Terrenos vedados.

Queda prohibido el ejercicio de la caza durante toda la temporada en los siguientes terrenos:

a) "En tanto se determine su destino mediante las conclusiones de los correspondientes Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se encuentran en fase de ejecución:

a.1- "Monte Cenzano", en el término municipal de Lagunilla de Jubera, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 1.148 Has.

a.2- "Monte Ayornal" en el término municipal de Pazuengos, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 1.476 Has.

a.3- Monte "La Santa", (M.U.P. n.º 185), en el término municipal de Munilla, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 881 Has.

b) "Monte Poyales" en el término municipal de Enciso, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 3.310 Has. en tanto se tramita su incorporación al Coto Social de Cornago.

c) Terrenos del Monte Zarzosa (M.U.P. número 193) no incluidos en la Reserva Nacional de Caza de Cameros, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 685 Has. en tanto se tramita su incorporación a la mencionada Reserva Nacional de Caza de Cameros.

d) En tanto se les dota del adecuado régimen de protección:

d.1- Monte "Vallerrutajo" (M.U.P. n.º 4), en el término municipal de Bergasa, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 446 Has.

d.1- "Dehesa de Suso" en el término municipal de San Millán de la Cogolla propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 311 Has.

e) Monte "Luenzas" en el término municipal de Soto en Cameros, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 394 Has., en tanto se tramita su incorporación al Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo.

f) Pantano del Recuendo en el término municipal de Soto en Cameros, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 394 Has., en tanto se tramita su incorporación al Coto Social de Caza de Santa María y Montalbo.

g) En los cortados rocosos y en una franja entorno suyo de 100 metros, donde existan colonias de cría de buitre leonado u otras especies rupícolas

entre el 1 de enero y el 15 de agosto, dado su gran interés ecológico y faunístico.

Artículo 4.— El ejercicio de la caza en las zonas de dominio público hidráulico (Cauces de los ríos, lechos de lagos, lagunas y embalses) y en sus zonas de servidumbre que atraviesen o limiten terrenos acotados, queda limitado a los titulares de esos terrenos que cuenten con Guarda Jurado, y previa autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Períodos hábiles de caza y limitaciones especiales.

Artículo 5.— Los períodos hábiles para la caza de las especies cinegéticas así como otras limitaciones especiales serán las que se fijan a continuación:

5.1. Media veda:

Exclusivamente en terrenos sometidos a régimen cinegético especial:

Período hábil:

En los términos municipales de: Angoncillo, Aguilar del Río Alhama, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Arnedo, Arrúbal, Ausejo, Autol, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Muro de Aguas, Navajún, Pradejón, Quel, El Redal, Rincón de Soto, Tudelilla, Valdemadera, El Villar de Arnedo y Villarroya, todos los martes, jueves, sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 4 y el 29 de Agosto, ambos inclusive.

En el resto de los términos, los martes, jueves, sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 15 de Agosto y el 8 de Septiembre, ambos inclusive.

Dentro de estos períodos y días autorizados con carácter general, los titulares de los cotos, ajustarán el ejercicio de esta modalidad de caza a la abundancia de las especies autorizadas, en especial de codorniz.

Las especies cuya caza se autoriza en este período son: Codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja negra, estornino pinto y estornino negro.

Su caza podrá practicarse en eriales, rastroyeras, acequias y barbechos.

Se prohíbe la caza en el interior de aquellas fincas donde todavía no se encuentren recogidas las cosechas, estando obligado el cazador a indemnizar los daños que causare con motivo del ejercicio de la caza.

5.2. Caza menor y Caza mayor:

No se podrá iniciar la actividad cinegética de estas modalidades en aquellos terrenos acotados que no hayan presentado el preceptivo Plan Técnico de Caza conforme a lo establecido en la Orden 26/90, de 9 de Julio de la Consejería de Agricultura y Alimentación (B.O.R. de 19-7-1990).

5.2.1. Caza menor en general:

Desde el 20 de octubre de 1991 hasta el 26 de Enero de 1992, ambos inclusive, todos los jueves, domingos y festivos de ámbito estatal o autonómico en todo tipo de terrenos. Horario autorizado con carácter general: hasta las 3 de la tarde hora oficial.

La modalidad de caza menor "en mano" podrá tener un máximo de 6 escopetas y estarán prohibidas las denominadas "manos encontradas".

5.2.2. Perdiz y liebre.

Con carácter general, el período hábil para la caza de las especies perdiz roja y liebre, será el comprendido entre el 20 de octubre de 1991 y el 29 de diciembre de 1991, ambos inclusive. El horario autorizado será el establecido para la caza menor en general.

Los cupos de capturas para perdiz y liebre serán de 4 piezas en total por cazador y día con un máximo de 2 liebres.

El período hábil establecido con carácter general para estas especies, así como los cupos y horarios para la práctica de la caza menor podrán ser modificados en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial que tengan aprobado un Plan Técnico de Caza de tipo 2 que así lo establezca. El período máximo que en tales casos puede llegar a autorizarse será el establecido para la caza menor en general.

La caza de liebre con galgos sólo podrá practicarse en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

5.2.3. Zorzales en puestos fijos:

Se podrá autorizar esta modalidad de caza en aquellos acotados que cuenten con puestos fijos autorizados, los jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito estatal y autonómico a partir de las 3 de la tarde hora oficial, del período hábil para la caza menor en general. En los cotos privados de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza de tipo 2 aprobado, los días hábiles para el ejercicio de esta modalidad de caza serán los que en él se determinen, dentro del período hábil para la caza menor en general.

Cualquier modificación de los puestos ya autorizados, así como la instalación de nuevos puestos, requerirá autorización expresa de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, previa solicitud de los interesados concretando el número de puestos que se pretenden instalar, los parajes donde se encuentran y acompañando un croquis de la situación de los mismos. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos que se facilitan en la referida Dirección General antes del día 1 de septiembre de 1991. La autorización determinará los puestos que hayan sido aprobados y el número asignado a cada uno de ellos.

Los puestos deberán estar numerados y señalizados en el campo mediante

la correspondiente tablilla de primer o segundo orden que indique en letras mayúsculas negras sobre fondo blanco: "Puesto Caza zorzales Nº ..."

Las únicas especies cuya captura podrá efectuarse en esta modalidad de caza, serán: zorzal común, zorzal charlo, zorzal real, zorzal alirrojo, estornino negro, estornino pinto, urraca, grajilla y corneja, prohibiéndose la tenencia en el puesto de piezas de especies distintas a las citadas.

No podrá ocupar cada puesto más de un cazador y estará prohibido transitar fuera del puesto con el arma desenfundada, excepto cuando el cazador salga a recoger las piezas abatidas, en las proximidades del puesto, en cuyo caso deberá llevar el arma descargada.

La distancia mínima entre puestos será de 50 metros. En los puestos se podrá hacer uso de perros con el único fin de proceder al cobro de las piezas abatidas debiendo estar controlados en tanto no ejerzan esa función.

5.2.4. Palomas migratorias en pasos tradicionales:

Se autoriza la modalidad de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales exclusivamente en los pasos enumerados en la realción publicada en el B.O.R. número 118, página 1599 del año 1988.

El período hábil para esta modalidad de caza será el comprendido entre el 6 de Octubre de 1991 y el 17 de Noviembre de 1991 ambos inclusive, todos los días de la semana.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos. Los que estén situados en línea de espera, mantendrán entre sí una distancia mínima de 50 metros. No podrán ocupar cada puesto más de dos cazadores y será condición precisa para ocuparlos ser titular adjudicatario o poseer autorización escrita expedida por el mismo.

Se podrá hacer uso de perros con el único fin de proceder al cobro de las piezas abatidas debiendo estar controlados en tanto no ejerzan esa función.

En los pasos tradicionales y con las mismas reglas establecidas para la paloma también podrán abatirse exclusivamente el zorzal común, zorzal charlo, zorzal real, zorzal alirrojo, estornino pinto, estornino negro, urraca, grajilla y corneja.

Queda prohibido:

— Transitar fuera de los puestos de tiro con el arma desenfundada, excepto cuando el cazador salga a recoger las piezas abatidas en las proximidades del puesto en cuyo caso deberá llevar el arma descargada.

— El ejercicio de la caza en general en una faja de seguridad de 300 metros de anchura por delante de la línea de tiro y en otra de 150 metros por detrás de la misma.

— El uso de cualquier tipo de reclamo, cimbil o método que tenga por finalidad atraer las palomas modificando su trayectoria ordinaria de vuelo.

— La construcción de puestos fijos de obra de fábrica para la caza según lo reglamentado en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Los puestos de tiro, tanto por su aspecto como por los materiales empleados no deberán desentonar del paisaje. El entorno de los puestos y refugios se mantendrá limpio permanentemente, para lo cual los usuarios deberán recoger y eliminar convenientemente los restos de cartuchos y otros residuos, y subsidiariamente el adjudicatario. Con objeto de elaborar las estadísticas correspondientes, los adjudicatarios y cazadores locales estarán obligados a remitir a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza un estadillo con los resultados de la campaña, en el que se especificarán diariamente los datos reflejados en el mismo.

5.2.5. Jabalí.

Desde el 6 de octubre de 1991 hasta el 2 de febrero de 1992, ambos inclusive, los sábados, domingos y festivos de ámbito estatal o autonómico y solamente en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Su caza se realizará exclusivamente mediante batidas autorizadas. Con carácter general y salvo excepciones autorizadas por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, se entenderá por batida aquella cacería que se celebre con un número de cazadores entre 10 y 20, se emplee un número de perros igual o inferior a 25 y un número de batidores no superior a 10.

Los batidores u ojeadores no podrán portar armas de fuego de conformidad con lo establecido en el art. 33.12 del vigente Reglamento de Caza.

En el transcurso de las batidas de jabalí también podrá dispararse sobre el zorro con la misma munición autorizada para la caza mayor (bala).

Los cotos con aprovechamiento de caza mayor donde se celebren batidas de jabalí, deberán presentar con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que pretenda celebrarse la primera cacería el correspondiente calendario de batidas ajustado a las especificaciones contenidas en el Plan Técnico elaborado para la temporada. En dicho calendario constarán las fechas de las batidas a celebrar en la temporada y las manchas de monte que se tiene previsto batir en cada una de ellas.

En estos cotos y con el objeto de evitar aprovechamientos abusivos mediante la celebración de batidas sucesivas en manchas de superficie reducida, sólo se autorizará una batida por cada 100 Has. de monte adecuado.

5.2.6. Corzo y Ciervo.

Exclusivamente en terrenos de aprovechamiento cinegético especial.

La caza del corzo y del ciervo podrá celebrarse en aquellos terrenos que cuenten con un Plan Técnico de Caza tipo 2 aprobado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Para la celebración de cada cacería deberá contarse con autorización expresa de la referida Dirección General previa solicitud de fecha y paraje hecha por el titular ajustada al contenido del preceptivo Plan Técnico aprobado.

Períodos hábiles y modalidades de caza

Corzo: La caza en rececho podrá ser autorizada desde el 1 de Junio hasta el último domingo de Julio.

La caza en batida podrá autorizarse entre el primer domingo de octubre y el segundo domingo de noviembre.

Ciervo: La caza en rececho podrá autorizarse del 15 al 30 de septiembre.

La caza en batida podrá ser autorizada desde el día 1 de noviembre hasta el primer domingo de febrero.

Para ambas especies se prohíbe matar en todo tiempo a las hembras, a sus crías en sus dos primeras edades y a los machos adultos de corzo y ciervo que hayan efectuado el desmogue, excepto en los casos en que se autorice por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza caza selectiva.

5.2.7. Lobo:

En la presente temporada cinegética se autoriza la caza del lobo durante el desarrollo de las batidas de jabalí y en las cacerías de corzo y ciervo controladas por la Guardería Forestal de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza que se celebren exclusivamente en los términos en que se hayan reconocido por la referida Dirección General daños en la cabaña ganadera.

Asimismo, se podrá autorizar por la referida Dirección General batidas específicas de lobo durante el mismo período hábil que el establecido para el jabalí previa inclusión en los respectivos planes técnicos de la Reserva Nacional de Caza de Cameros y de los Cotos adyacentes a petición de las partes interesadas.

Los ejemplares capturados serán entregados a la Guardería Forestal encargada del control de las cacerías con el objeto de realizar las mediciones pertinentes. El cazador que dé muerte a un ejemplar, si está interesado en la recuperación del trofeo, podrá retirarlo con posterioridad abonando los gastos originados en su preparación y, en su caso, la posible valoración oficial del mismo.

5.2.8. Caza con arco.

El ejercicio de la modalidad de caza mayor con arco, requerirá, además de la correspondiente licencia de caza, autorización expresa de la Dirección General para cada cacería, previa solicitud del interesado acompañada de certificación expedida por un club de caza con arco que acredite la posesión por el interesado de los conocimientos precisos para la práctica de esta modalidad de caza.

5.2.9. Control de especies predatoras.

El control de las especies cinegéticas predatoras de la caza (zorro, urraca, grajilla y corneja) se podrá realizar los sábados comprendidos dentro del período hábil para la caza menor hasta las 3 de la tarde hora oficial utilizando los medios o modalidades de caza no contemplados en el Anexo I, previa solicitud de los interesados y autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Las solicitudes que deberán presentarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha en que pretenda efectuarse, concretará los siguientes extremos: Especie a controlar, modalidad de captura, propuesta, parajes en que se desarrollará, fechas y personas que intervendrán.

Fuera del período hábil de caza sólo se autorizarán operaciones de control de la población de estas especies en aquellos acotados que durante la campaña cinegética hayan hecho uso de las opciones contenidas en los párrafos precedentes y siempre que tengan por finalidad evitar daños a una posterior repoblación de caza autorizada.

Artículo 6.— De acuerdo con lo establecido en el art. 33.4 de la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres queda prohibida la tenencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos y no selectivos para la captura y muerte de las especies animales, así como de aquellos que puedan causar localmente la desaparición o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie salvo en las circunstancias y condiciones excepcionales enumeradas en el art. 7.

6.1. Con carácter general queda prohibido en el ejercicio de la caza la utilización de los métodos y medios relacionados en el Anexo I salvo en las excepciones anteriormente mencionadas.

6.2. Queda prohibida la tenencia y el empleo en el ejercicio de la caza de la siguiente munición y armamento, además de las específicas en el punto 8 del Anexo I:

— Los rifles de calibre 22 de percusión anular.

— Munición de postas y perdigones para la caza mayor (perdigones: proyectiles cuyo peso sea inferior a 2,5 grs.).

— Munición de balas y postas para la caza menor (postas: proyectiles cuyo peso sea superior a 2,5 grs.).

6.3. Queda prohibido transportar armas de caza, incluso enfundadas en todo tipo de máquinas agrícolas.

6.4. Queda prohibida la destrucción de vivares y nidos así como la recogida de crías y huevos, y de su circulación y venta, excepto cuando sea con fines de repoblación previa autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

6.5. Se prohíbe la caza de la perdiz con reclamo.

Régimen y procedimiento de excepciones.

Artículo 7.— La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá autorizar excepciones a lo reglamentado en la presente

Orden por los motivos que a continuación se relacionan, previa comprobación de los mismos:

- a) Cuando de su aplicación puedan derivarse efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- b) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca, la calidad de las aguas y las especies protegidas.
- c) Cuando sea necesario para fines de investigación, educación, repoblación o reintroducción, así como para la caza en cautividad.

Las autorizaciones administrativas otorgadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser motivadas y especificar:

- a) Las especies a que se refieran.
- b) Los medios, los sistemas o métodos a emplear y sus límites, así como el personal autorizado.
- c) Las condiciones de riesgo y las circunstancias de tiempo y lugar.
- d) Los controles que se ejercerán, en su caso.
- e) El objetivo o razón de la acción.

Para ello será preciso que los titulares interesados soliciten a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza la necesaria autorización indicando: las causas que la motivan, las especies afectadas, el método de captura que se propone utilizar, la persona/s que lo realizarán y su/s números de D.N.I., los parajes y las fechas donde tendrá lugar y los métodos de control que se van a ejercer. La solicitud podrá formularse en el impreso oficial que será facilitado en las oficinas de la referida Dirección General.

Artículo 8.— A los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7 podrá autorizarse tanto la captura en vivo como la tenencia de las especies jilguero, verderón, verdicillo y pardillo a personas que pretendan desarrollar actividades de cría en cautividad y pertenezcan a Sociedades de Canaricultores y Pájaros de Canto las citadas Sociedades estarán legalmente constituidas y registradas en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y en sus estatutos figurará expresamente la finalidad de cría de estas especies y el perfeccionamiento de su canto.

Las solicitudes para la captura y/o tenencia en la preente temporada deberán presentarse por la Sociedad correspondiente en la referida Dirección General antes del día 1 de Octubre de 1991.

Las autorizaciones serán gratuitas y nominales y deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Período hábil: los sábados, domingos y festivos de ámbito estatal o autonómicos comprendidos entre:

— El 12 de Octubre y el 10 de Noviembre de 1991, ambos inclusive.

- b) Método de captura: Únicamente queda autorizado el empleo de redes abatibles de suelo con el auxilio de reclamo vivo de la misma especie que no estará ni cegado ni mutilado.

c) Cupo: En total un máximo de 10 ejemplares por cazador y día exclusivamente machos adultos. Cuando se pretenda la captura de hembras, deberá solicitarse expresamente y figurar tal circunstancia en la autorización correspondiente que fijará el número máximo y las fechas concretas en que podrán capturarse.

d) Lugar: En terrenos sometidos a régimen cinegético especial se requerirá autorización del titular.

e) Las Sociedades autorizadas, una vez terminada la temporada y en el plazo máximo de un mes, deberán notificar a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el número de ejemplares capturados, requisito indispensable para la renovación de autorizaciones en las posteriores campañas.

Comercialización de especies cinegéticas.

Artículo 9.— Queda prohibida la venta, el transporte para la venta, y la retención para la misma de las especies cinegéticas silvestres tanto vivas como muertas al igual que cualquier parte o producto obtenido a partir de ellas, excepto para las especies incluidas en el Anexo II capturadas o adquiridas lícitamente, según lo regulado por el Real Decreto 1118/89 de 15 de septiembre.

Adiestramiento de perros.

Artículo 10.— El adiestramiento de perros para la práctica de la caza menor previo a la temporada de caza, podrá efectuarse en los terrenos de aprovechamiento cinegético especial que tengan autorizadas zonas a tal efecto debidamente señalizadas, dentro de ellas, sin armas de fuego, durante un periodo de 15 días consecutivos inmediatamente anteriores al de apertura de la media veda y de 30 días a la apertura de la caza menor en general.

Disposiciones especiales.

Artículo 11.— Se podrán adoptar medidas urgentes para prevenir daños a la riqueza faunística de La Rioja por parte de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza siempre que las condiciones meteorológicas, biológicas o ecológicas lo aconsejen, con independencia de

lo establecido en los artículos anteriores y previos los informes y asesoramientos oportunos en:

- a) Modificar los periodos hábiles establecidos en la presente Orden.
 - b) Establecer la veda total o parcial de determinadas especies y terrenos cinegéticos.
 - c) Fijar limitaciones respecto al número de capturas por cazador y día.
- Las resoluciones tomadas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 12.— El hallazgo de animales con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, deberá ser comunicado a la mayor brevedad a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.

Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies silvestres de La Rioja, se podrá encargar la recogida de datos morfométricos y de los restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Los titulares de los cotos de caza deberán remitir el resultado de los aprovechamientos cinegéticos realizados durante la última campaña, dentro de los datos que se incluyen en el Plan Técnico de Caza de la siguiente temporada.

Artículo 13.— Se faculta a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para, a propuesta de la Federación de Caza, autorizar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, con la conformidad de sus titulares, el adiestramiento de perros de muestra, con especies de caza indígenas y sin armas de fuego, en época de veda de la caza menor, si fuera necesario, efectuar en dicha época la selección de aquellos ejemplares que deberán intervenir en competiciones oficiales.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Julio de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

ANEXO I

RELACION DE PROCEDIMIENTOS PROHIBIDOS PARA LA CAPTURA DE ANIMALES

- 1.— Los lazos y anzuelos, así como todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.
- 2.— El arbolillo, las varetas, las rametas, las barracas, parayns y todo tipo de medios o métodos que impliquen el uso de la liga.
- 3.— Los reclamos de las especies protegidas vivas o naturalizadas y otros reclamos vivos cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos incluidas las grabaciones.
- 4.— Los aparatos electrocutores o paralizantes.
- 5.— Los faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas artificiales.
- 6.— Todo tipo de redes o de artefactos que requieran para su funcionamiento el uso de mallas como las redes abatibles, las redes-niebla o verticales y las redes-cañón.
- 7.— Todo tipo de cebos, gases o sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, arrayentes o repelentes, así como los explosivos.
- 8.— Las armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, las de aire comprimido y las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como las que disparen proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.
- 9.— Los hurones y las aves de cetrería.
- 10.— Las aeronaves de cualquier tipo o los vehículos terrestres motorizados, así como las embarcaciones como lugar desde donde realizar disparos.

ANEXO II

ESPECIES CINEGETICAS SILVESTRES COMERCIALIZABLES

- 1.— Anade real.
- 2.— Perdiz roja.
- 3.— Faisán vulgar.
- 4.— Paloma torcaz.
- 5.— Paloma zurita.
- 6.— Codorniz.
- 7.— Conejo.
- 8.— Liebre.
- 9.— Zorro.
- 10.— Jabali.
- 11.— Corzo.
- 12.— Ciervo.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de Julio de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.164

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 25 de marzo de 1991 (B.O.R. número 50, del día 20 de abril), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.4. de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 25 de marzo de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior), al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de marzo de 1991, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberá efectuarla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 11 de Julio de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Rodríguez-Maimon Aguirre, José Ignacio; D.N.I.: 16.508.228; Destino: Vicepresidencia.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 11 de Julio de 1991, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se preve la sustitución en la Secretaría General Técnica, en los casos de ausencia de su titular II.A.152

En virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, esta Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, viene en disponer lo siguiente:

En los casos de ausencia del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, el ejercicio de sus funciones corresponderá al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, quien ostentará todas las competencias inherentes a la Secretaría General Técnica, incluidas las comprendidas en la Orden de Delegación de 31 de marzo de 1989.

Logroño, a 11 de Julio de 1991.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de error

II.A.185

Habiéndose advertido error en el Decreto 41/91, de 11 de Julio (B.O.R. nº 88 de 13 de Julio), debe subsanarse quedando como sigue:

Donde dice: "Artículo único.— Se dispone el cese de D. Félix Urbiola Gómez-Escolar", debe decir: "Artículo único.— Se dispone el cese de D. Antonio Ausejo Ruiz Navarro".

Logroño, 17 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico, Luis Angel Pérez Alfaro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.153

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de Junio de 1991, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan:

1er. Teniente de Alcalde: D. Angel Fernández Calvo.

2º Teniente de Alcalde: D. Vicente Fuentes Rodríguez.

3er. Teniente de Alcalde: Dª Concepción Serrano Mínguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.154

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de Junio de 1991, se ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Anguciana a D. Pablo Agüero Ibarra.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anguciana, 25 de Junio de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

Designación de miembros de la Comisión de Gobierno

II.A.155

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de Junio de 1991, se ha designado como miembros de la Comisión de Gobierno a:

— D. Pablo Agüero Ibarra.

— D. Alejandro Gómez Ibarra.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anguciana, 27 de Junio de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.156

Por resolución de esta Alcaldía en fecha 21 de los corrientes he dispuesto nombrar primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Félix San Pedro Balmaseda.

Lo que se da cuenta a los efectos procedentes.

Arrubal, 26 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.157

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente:

He Resuelto:

1º) Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

1º Teniente de Alcalde: Valentín Alonso Rubio.

2º Teniente de Alcalde: Carlos Díez Crespo.

3º Teniente de Alcalde: Belén Muñoz Sierra.

2º) Notificar personalmente el nombramiento a los designados publicándose la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en Fuenmayor, a 4 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Nombramiento y competencias de la Comisión de Gobierno

II.A.158

En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor:

Decreto:

En virtud de las competencias que me son conferidas en los arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 del mismo texto legal, por el presente

He Resuelto:

1º) Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

— Don Valentín Alonso Rubio.

— Don Carlos Díez Crespo.

— Dª Belén Muñoz Sierra.

2º) Delegar en la Comisión de gobierno las siguientes atribuciones:

— Concesión de licencias y autorizaciones de todo tipo, excepto las de reconocida urgencia y salvo las de Apertura de Establecimientos Fabriles, Industriales o Comerciales.

— Disponer de gastos dentro de los límites de mi competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

— Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

— Las demás que me atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

3º) Fijar sesión ordinaria con carácter quincenal, señalando como día de celebración el jueves.

4º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados.

Lo mando y firmo en Fuenmayor, a 4 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

H.A.159

Por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José Alberto

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio (continuación)

III.B.304

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
0062101R	87	URBANA	COLONA MEMDOZA MANUEL	VIRGEN MONTE	12 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 110
3025759B	85	URBANA	COLONA MEMDOZA MANUEL	VIRGEN MONTE	7 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 242
3025759B	84	URBANA	COLONA MEMDOZA MANUEL	VIRGEN MONTE	7 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 242
3025759B	86	URBANA	COLONA MEMDOZA MANUEL	VIRGEN MONTE	7 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 292
3241034E	88	URBANA	COLONA MIGUEL JUAN CRUZ	VACAS	2 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 5.473
93241034E	89	URBANA	COLONA MIGUEL JUAN CRUZ	CL VACAS VALVERDE	0010 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 5.638
93241034E	90	D.I. URBANOS	COLONA MIGUEL JUAN CRUZ	VACAS	2 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 7.213
3240524R	88	URBANA	COLONA NUMOZ JOSE	CERVERA	12 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 8.141
93240524R	89	URBANA	COLONA NUMOZ JOSE	PZ CALLEJILLA CADR	0002 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 8.366
3025048F	85	URBANA	COLONA OCHOA ANTONIO	LAQUEBA	67 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 90
3025048F	84	URBANA	COLONA OCHOA ANTONIO	LAQUEBA	67 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 90
3025048F	86	URBANA	COLONA OCHOA ANTONIO	LAQUEBA	67 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 109
0005351L	90	L.F. INDUSTRIAL	COLONA ORTEGA VICENTE	VALVERDE	CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 2.543
93241197D	90	D.I. URBANOS	COLONA ORTEGA VICENTE	VALVERDE	CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 5.144
532W	88	S.S. AGRARIA	COLONA RUIZ PEDRO	CERVERA	CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 802
0000532W	89	S.S. AGRARIA	COLONA RUIZ PEDRO	CERVERA	CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 802
0000544J	90	S.S. AGRARIA	COLONA SAINZ MANUEL DEL PILAR	HN CERVERA	0000 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 1.495
93241253T	90	D.I. URBANOS	COLONA SESMA EUGENIO	CL CUESTA FRONTON	0049 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 2.480
3241253T	88	URBANA	COLONA SESMA EUGENIO	FRONTON	49 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 2.578
93241253T	89	URBANA	COLONA SESMA EUGENIO	TS FRONTON VALVERDE	0049 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 2.654
00001550	87	URBANA	COLONA SESMA EUGENIO	FRONTON	49 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 4.172
00000000	89	URBANA	COLONO GRANDA ANGEL Y OTRO	CL GONZALO BERCEO	0032 BERCEO LA RIOJA 15.880
10035140C	90	D.I. URBANOS	COLONO GRANDA ANGEL Y OTRO	CL GONZALO BERCEO	0032 BERCEO LA RIOJA 18.029
0000119H	90	S.S. AGRARIA	COLONO URETA ALEJANDRO	HN EN EL MUNICIPIO	0000 BERCEO LA RIOJA 12.736
119H	88	S.S. AGRARIA	COLONO URETA ALEJANDRO	HN EN EL MUNICIPIO	BERCEO LA RIOJA 14.280
119H	88	RUSTICA	COLONO URETA ALEJANDRO	HN EN EL MUNICIPIO	BERCEO LA RIOJA 14.314
0000119H	90	D.I. RUSTICOS	COLONO URETA ALEJANDRO	HN EN EL MUNICIPIO	0000 BERCEO LA RIOJA 14.841
3000713U	88	URBANA	COLONO URETA URBANO	SANTIAGO	48 ALESANCO LA RIOJA 521
117L	88	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90AZOFRA LA RIOJA 960
0000117L	89	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90AZOFRA LA RIOJA 960
0000120R	90	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HN EN EL MUNICIPIO	AZOFRA LA RIOJA 1.033
0000287J	89	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90ALESANCO LA RIOJA 1.469
287J	88	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90ALESANCO LA RIOJA 1.469
0000121H	90	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HN EN EL MUNICIPIO	0000 BERCEO LA RIOJA 4.817
0000121H	89	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90BERCEO LA RIOJA 4.874
121H	88	S.S. AGRARIA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90BERCEO LA RIOJA 4.874
000000121H89	89	RUSTICA	COLONO URETA URBANO	HADRID	26 90BERCEO LA RIOJA 5.314
121H	88	RUSTICA	COLONO URETA URBANO	HN EN EL MUNICIPIO	BERCEO LA RIOJA 5.314
0000121H	90	D.I. RUSTICOS	COLONO URETA URBANO	HN EN EL MUNICIPIO	0000 BERCEO LA RIOJA 6.674
03000713U	89	URBANA	COLONO URETA URBANO YI	CL SANTIAGO	0000 ALESANCO LA RIOJA 530
00004430	89	S.S. AGRARIA	CONAS ALBERIZ ANACLETO	HN CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 2.203
00006920	89	S.S. AGRARIA	CONAS GUERRERO ELADIO	HN CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 3.805
00007080	89	S.S. AGRARIA	CONAS LORENTE MANUEL	HN CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 860
870Y	88	S.S. AGRARIA	CONAS LORENTE MANUEL	HN CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 1.033
00000817K	90	S.S. AGRARIA	CONAS LORENTE MANUEL	HN CALAHORRA	0000 CALAHORRA LA RIOJA 1.064
00009330	89	S.S. AGRARIA	CONAS RODRIGUEZ JULIO	HN CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 4.073
0000209A	89	S.S. AGRARIA	CONBANOS BONTARDON JESUS MARIA	HN VILLAMEDIANA	0000 VILLAMEDIANA LA RIOJA 2.003
203014K	85	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ S A	ALBERITE	ALBERITE LA RIOJA 4.536
203014K	86	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ S A	ALBERITE	ALBERITE LA RIOJA 4.990
230523A	87	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ S A	ALBERITE	ALBERITE LA RIOJA 10.478
230523A	88	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ S A	ALBERITE	ALBERITE LA RIOJA 10.793
0230523A	89	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ S A	DS ALBERITE	0000 ALBERITE LA RIOJA 11.116
0230523A	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALBEEZ SA	DS ALBERITE	0000 ALBERITE LA RIOJA 12.059
200096V	85	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ALPENIZ S A	ALBERITE	ALBERITE LA RIOJA 907
0019723V	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL ARA SOCIEDAD CIVIL	AV CLAYE	0053 ALFARO LA RIOJA 23.927
391E	84	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL CALAHORRA S A	MUNANCIA	18 CALAHORRA LA RIOJA 5.670
0013451C	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL DISTA INTERNACIONAL	CL ST CENA	0031 CALAHORRA LA RIOJA 150.755
0013451C	89	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL DISTRIBUCIONES INTE	CL MUNICIPIO	9999 CALAHORRA LA RIOJA 140.217
0215315L	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL E INDUSTRIAL APES S	CL ACNUTEGUI BLAS	0018 CALAHORRA LA RIOJA 17.836
02153140	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL E INDUSTRIAL APES S	CL ACNUTEGUI BLAS	0018 CALAHORRA LA RIOJA 20.555
0010435V	90	L.F. INDUSTRIAL	COMERCIAL RIAR	CL GENERAL GALLARZ	0003 CALAHORRA LA RIOJA 13.759
93201685P	89	URBANA	COHEBA	CM RIVERA	0013 CALAHORRA LA RIOJA 77.840
10074350W	90	D.I. URBANOS	COMINIDAD AUTONOMA	CL B	0010 LUBBERAS LA RIOJA 8.092
3241576A	88	URBANA	CONORA JIMENEZ JENARO	CONQUE	6 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 1.207
93241576A	89	URBANA	CONORA JIMENEZ JENARO	CL CONQUE	0022 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 1.243
93241576A	90	D.I. URBANOS	CONORA JIMENEZ JENARO	CL SAN BARTOLOME	0022 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 1.252
00003340	87	URBANA	CONORA JIMENEZ JENARO	CONQUE	6 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 1.954
0000344E	89	S.S. AGRARIA	COMPANIA ESPANOLA SEGUROS CRE	HN LOGROO	LOGROO LA RIOJA 16.492
0205052F	89	L.F. INDUSTRIAL	COMPANIA EXPORTADOR DE ALINEN CR	LA CORUA HN	0009 PRADEJON LA RIOJA 143.617
3237226P	88	URBANA	COMPANIA VINICOLA NORTE	BISEÑINADO	631 ALFARO LA RIOJA 592
14900	87	URBANA	COMPANIA VINICOLA NORTE	BISEÑINADO	ALFARO LA RIOJA 656
00000020R	90	S.S. AGRARIA	CONUMERO DE JALON CANEROS Y N HN	HN EN EL MUNICIPIO	0000 JALON CANEROS LA RIOJA 1.720
0000056E	89	S.S. AGRARIA	CONUMERO DE SAN ROMAN Y LARRI HN	HN SAN ROMAN CANER	00 SAN ROMAN DE CANEROS LA RIOJA 5.341
0000056E	90	S.S. AGRARIA	CONUMERO DE SAN ROMAN Y LARRI HN	HN SAN ROMAN CANER	0000 SAN ROMAN DE CANEROS LA RIOJA 5.503

Magaña Narro, mediante Decreto de fecha 21-6-91, en uso de las facultades que le concede el art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º.— D. Luis Angel Izquierdo Marca.

2º.— D. Jesús Angel Benito García.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. del Real Decreto antes citado.

Huercanos, a 27 de Junio de 1991.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	D O M I C I L I O	IMPORTE DE LA DEUDA
10075423L 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD	CL S ANTON	0003 NIEVA EN CANEROS	LA RIOJA 1.951
000000540F09	RUSTICA	COMUNIDAD DE CARNELITAS DESCA	NM CERVERA	CERVERA RIO ALHAMA	LA RIOJA 4.505
0000540F 89	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD DE CARNELITAS DESCA	NM CERVERA	CERVERA RIO ALHAMA	LA RIOJA 11.684
03009373V 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 462
03009328K 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 853
03009329S 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 1.571
03009324R 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 2.450
03009337D 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 2.498
03009325J 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 3.041
03009361E 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 3.184
03205922H 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CALAHORRA	LA RIOJA 3.784
03009334B 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 CASALARREINA	LA RIOJA 3.996
03205922H 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PS MERCADAL	0059 CALAHORRA	LA RIOJA 4.421
03229054V 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.823
03236948H 89	URBANA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.846
03235699H 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CM PILAR	0002 ALFARO	LA RIOJA 297.536
10005040G 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOT	TR ESTACION	0012 CASALARREINA	LA RIOJA 4.437
101000741 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIL	CL VILLALVA	0037 ANCUCIANA	LA RIOJA 57.083
0000057F 90	D. I. RUSTICOS	COMUNIDAD DE QUIZAN	NM SAN ROMAN CANER	0000 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 1.173
00000057F09	RUSTICA	COMUNIDAD DE QUIZAN	NM SAN ROMAN CANER	00 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 1.925
0000057F 89	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD DE QUIZAN	NM SAN ROMAN CANER	00 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 15.424
0000057F 90	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD DE QUIZAN	NM SAN ROMAN CANER	0000 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 15.433
00000542H09	RUSTICA	COMUNIDAD DE RESANTES DE ARAH	NM CERVERA	CERVERA RIO ALHAMA	LA RIOJA 5.537
0000542H 89	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD DE RESANTES DE ARAH	NM CERVERA	CERVERA RIO ALHAMA	LA RIOJA 18.895
0000542H 90	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD DE RESANTES DE LA V	NM CERVERA	0000 CERVERA RIO ALHAMA	LA RIOJA 3.246
10000905P 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE VECINOS	CL REBEBIOS	0033 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	LA RIOJA 5.173
10005397E 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD DE VECINOS	CL CINHURI	0022 CASALARREINA	LA RIOJA 24.745
0000207T 90	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD FRAILLES HERRERA	NM EN EL MUNICIPIO	0000 HARO	LA RIOJA 7.060
10005017B 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD N 3 4 6 B 1H	CL AYELLANOS	0000 CASALARREINA	LA RIOJA 14.751
117701 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	8 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 1.691
32273290 07	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	AFUERAS	8 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 1.775
32273290 08	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	8 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 1.828
114416 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	BARAHES	1 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 4.848
3229067A 87	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	BARAHES	1 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 4.898
3229067A 88	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	BARAHES	1 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 5.045
3229933V 07	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	4 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 5.530
3229054V 08	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	10 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.538
3220940H 08	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	10 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.578
121506 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	10 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.755
121507 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	10 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 9.755
101416 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	ALFONSO PEÑA	47 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 36.240
3220000J 07	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	ALFONSO PEÑA	47 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 38.042
3220000J 08	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	ALFONSO PEÑA	47 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 39.293
110304 04	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	JUBIOS	2 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 50.210
3220004A 07	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	2 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 45.756
3220004A 08	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARI	CALAHORRA	2 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 47.729
10107240H 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS	DS ALBELDA IREGUA	0339 ALBELDA	LA RIOJA 1.547
03229047A 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS	CR S DOMINGO	0000-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 5.194
03229047A 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS	NF DESCONOCIDA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 6.010
03220000J 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS	CR S DOMINGO	0000-SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 40.379
03220000J 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS	NF DESCONOCIDA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 45.591
03232027C 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL SO	CR VENTAS	0015AHUILLO RIO LEZA	LA RIOJA 11.704
03007532A 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE	CR HARO	0007 ANCUCIANA	LA RIOJA 15.066
03229561B 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE		0001 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 7.244
03229561B 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE		0001 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	LA RIOJA 8.339
10047030B 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE		0001 CALAHORRA	LA RIOJA 71.491
03200004F 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE		0001 CALAHORRA	LA RIOJA 127.394
03009717E 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS SOTANO	AV VALVANERA	0015 CASALARREINA	LA RIOJA 2.734
03009725S 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS SOTANO	AV VALVANERA	0015 CASALARREINA	LA RIOJA 2.734
03009712Q 89	URBANA	COMUNIDAD PROPIETARIOS SOTANO	AV VALVANERA	0015 CASALARREINA	LA RIOJA 2.786
10005040B 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD PROPIETARIOS SOTANO	TR ESTACION	0014 CASALARREINA	LA RIOJA 4.437
57 F 88	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD QUIZAN	SAN ROMAN CANEROS	SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 15.424
0000058G 89	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD SAN ROMAN JALON Y R	NM SAN ROMAN CANER	00 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 1.802
0000058G 90	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD SAN ROMAN JALON Y R	NM SAN ROMAN CANER	0000 SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 1.946
56 E 88	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD SAN ROMAN LARIZA	SAN ROMAN CANEROS	SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 5.341
50 C 88	S. S. AGRARIA	COMUNIDAD SAN ROMAN RABANEDA	SAN ROMAN CANEROS	SAN ROMAN DE CANEROS	LA RIOJA 1.802
10040930H 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD SANTA ACUEDA	CL CARCAYA	0015 ALESON	LA RIOJA 2.339
19 89	URBANA	COMUNIDAD SANTA ACUEDA	CL S AMPRES	0017 ALESON	LA RIOJA 2.894
10024533K 90	D. I. URBANOS	COMUNIDAD VECINOS	CL NON RNEZ SOMALO	0003 BAGO DEL RIO TODIA	LA RIOJA 3.343
0000290U 89	S. S. AGRARIA	COMUNION GOMEZ SEBASTIAN		HARO	LA RIOJA 848
294U 88	S. S. AGRARIA	COMUNION GOMEZ SEBASTIAN		HARO	LA RIOJA 1.033
0000290U 90	S. S. AGRARIA	COMUNION GOMEZ SEBASTIAN	NM EN EL MUNICIPIO	0000 HARO	LA RIOJA 1.045
738E 88	S. S. AGRARIA	CONCENTRAC		BARAHES	LA RIOJA 1.802
57K 88	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EUGENIA		LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 1.135
0000057K 89	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EUGENIA		LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 1.135
0000207H 89	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EUGENIA DE LA	NM MURILLO	MURILLO RIO LEZA	LA RIOJA 1.002
0000203Y 90	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EUGENIA DE LA	NM MURILLO	MURILLO RIO LEZA	LA RIOJA 1.181
0000061R 90	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EUGENIA DE LA	EN EL MUNICIPIO	LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 1.487
124G 88	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EZQUERRO RAINUNDO	TM TUBELLILA	TUBELLILA	LA RIOJA 935
0000124G 89	S. S. AGRARIA	CONCEPCION EZQUERRO RAINUNDO	NM TUBELLILA	TUBELLILA	LA RIOJA 935
03033350S 89	URBANA	CONCEPCION RUIZ EUGENIA	CL ERAS ARRIBA	0000 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 86
10040000L 90	D. I. URBANOS	CONCEPCION RUIZ JULIAN	CL PARTE CORTIJO	0000 VILLAREPIANA	LA RIOJA 1.195
3033350S 85	URBANA	CONCEPCIONRUIZ EUGENIA	ERAS ARRIBA	3 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 45
3033350S 84	URBANA	CONCEPCIONRUIZ EUGENIA	ERAS ARRIBA	3 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 45
3033350S 86	URBANA	CONCEPCIONRUIZ EUGENIA	ERAS ARRIBA	3 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 78
3033350S 87	URBANA	CONCEPCIONRUIZ EUGENIA	ERAS ARRIBA	3 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 82
3033350S 88	URBANA	CONCEPCIONRUIZ EUGENIA	ERAS ARRIBA	3 LACUNILLA JUVERA	LA RIOJA 84
0000083S 90	S. S. AGRARIA	CONDE FERNANDO ANGEL	NM EN EL MUNICIPIO	0000 CASALARREINA	LA RIOJA 919
03042094Y 89	URBANA	CONDE LOPEZ CARNELO	CL LIANO	0000 TREVIANA	LA RIOJA 389
03235030Y 90	D. I. URBANOS	CONDE SESNA VICENTE	JUNDQUERA	9 ALFARO	LA RIOJA 19.024
10024035U 90	D. I. URBANOS	CONFEDERACION HIDROGRAFIC DEL	PJ SACASTA	0000 AUTOL	LA RIOJA 1.244
000124 88	URBANA	CONGREGACION ESCLAVAS AMOR NISI	CARLOS MORENO A	15 AGUILAR DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA 7.252
900X 88	RUSTICA	CONGREGACIONISIONEROSPIRITU	CALAHORRA	CALAHORRA	LA RIOJA 6.629
051T 87	RUSTICA	CONGREGACIONISIONEROSPIRITU	MUNICIPIO	CALAHORRA	LA RIOJA 6.629
051T 85	RUSTICA	CONGREGACIONISIONEROSPIRITU	MUNICIPIO	CALAHORRA	LA RIOJA 6.629
900X 88	S. S. AGRARIA	CONGREGACIONISIONEROSPIRITU	CALAHORRA	CALAHORRA	LA RIOJA 12.517
100222280 90	D. I. URBANOS	CONGREGACION ESCLAVAS AMOR NI	CL CARLOS MORENO	0000 AGUILAR DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA 7.167
100222280 89	URBANA	CONGREGACION ESCLAVAS AMOR NI	CL CARLOS MORENO	0000 AGUILAR DEL RIO ALHAMA	LA RIOJA 7.469
00009930 89	S. S. AGRARIA	CONGREGACION RISIONERAS NTRA	NM CALAHORRA	000 CALAHORRA	LA RIOJA 1.870
0000037D 90	D. I. RUSTICOS	CONGREGACION RISIONEROS ESPIR	NM CALAHORRA	0000 CALAHORRA	LA RIOJA 3.255
0000037D 90	S. S. AGRARIA	CONGREGACION RISIONEROS ESPIR	NM CALAHORRA	0000 CALAHORRA	LA RIOJA 4.687
0000900X 89	RUSTICA	CONGREGACION RISIONEROS ESPIR	NM CALAHORRA	CALAHORRA	LA RIOJA 6.629
000090070 89	S. S. AGRARIA	CONGREGACION RISIONEROS ESPIR	NM CALAHORRA	000 CALAHORRA	LA RIOJA 12.352
032002280 90	D. I. URBANOS	CONSERVAD CNISTU SA	CL CARMEN HEDRANO	0010 CALAHORRA	LA RIOJA 2.270
0320047AF 90	D. I. URBANOS	CONSERVAD CNISTU SA	CL CARMEN HEDRANO	0010 CALAHORRA	LA RIOJA 2.270
03200161J 90	D. I. URBANOS	CONSERVAD CNISTU SA	CL CARMEN HEDRANO	0010 CALAHORRA	LA RIOJA 20.089

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
0320046BU	90	D.I. URBANOS	CONSERVAS CHISTU SA	CL CARMEN NEBRANO	0010 CALAMORRA LA RIOJA 28.089
031997010	90	D.I. URBANOS	CONSERVAS CHISTU SA	CL CARMEN NEBRANO	0010 CALAMORRA LA RIOJA 35.795
3007361C	85	URBANA	CONSERVAS HARRIET	NEVERA	1 ALFARO LA RIOJA 1.181
3166220H	84	URBANA	CONSERVAS HARRIET	NEVERA	1 ALFARO LA RIOJA 1.417
3007361C	84	URBANA	CONSERVAS HARRIET	NEVERA	1 ALFARO LA RIOJA 1.417
004234	85	CERT URBANA	CONSERVAS HARRIET	NEVERA	1 ALFARO LA RIOJA 1.417
032021528	90	D.I. URBANOS	CONSERVAS TORRES SA	CL ERAS	0008 CALAMORRA LA RIOJA 1.889
00023017	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSERVAS Y VEGETALES DFL EDR CL	CONCORDIA	0006 ALFARO LA RIOJA 162.803
19 8	88	S.S. AGRARIA	CONSORCIO	LACUNA	LACUNA CAHEROS LA RIOJA 213.545
00000198	89	S.S. AGRARIA	CONSORCIO	LACUNA	LACUNA CAHEROS LA RIOJA 4.607
182J	89	S.S. AGRARIA	CONSORCIO P F E	ARNEDILLO	ARNEDILLO LA RIOJA 4.607
0000182J	89	S.S. AGRARIA	CONSORCIO P F E	ARNEDILLO	ARNEDILLO LA RIOJA 4.406
000000182J89	89	RUSTICA	CONSORCIO P F E	ARNEDILLO	ARNEDILLO LA RIOJA 4.406
182J	88	RUSTICA	CONSORCIO P F E	ARNEDILLO	ARNEDILLO LA RIOJA 5.080
4064T	85	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIA M S A	DISEÑINADOS	BAROS DE RIOJA LA RIOJA 5.080
4064T	86	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIA M S A	DISEÑINADOS	BAROS DE RIOJA LA RIOJA 49.896
4064T	87	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIA M S A	DISEÑINADOS	BAROS DE RIOJA LA RIOJA 54.886
4064T	88	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIA M S A	DISEÑINADOS	BAROS DE RIOJA LA RIOJA 57.630
3092644F	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4A VILLANEDIANA LA RIOJA 59.359
3092644F	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4A VILLANEDIANA LA RIOJA 407
3173541Y	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	40 VILLANEDIANA LA RIOJA 488
3176541Y	88	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	40 VILLANEDIANA LA RIOJA 829
3092646V	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4A VILLANEDIANA LA RIOJA 853
3176561E	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA C	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.190
3092646V	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	40 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.210
3092640U	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 1.436
30926508	84	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 1.765
3092641E	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 2.118
3092654C	84	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4A VILLANEDIANA LA RIOJA 2.220
3092641 F	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 2.364
3092641E	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4A VILLANEDIANA LA RIOJA 2.645
3092641 F	88	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	40 VILLANEDIANA LA RIOJA 2.664
3092653V	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 2.723
3092649U	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 3.214
3092649U	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 4.015
3092649U	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4C VILLANEDIANA LA RIOJA 4.818
30925970	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 5.059
30915970	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 5.170
30925970	87	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 6.204
30925970	88	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 6.514
3081453H	84	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA A	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 6.709
3081460X	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA B	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 15.178
105507	85	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA B	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 16.307
3081469U	84	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA C	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 16.307
3081460X	86	URBANA	CONSTRUCCICIR S A	SOLANA D	4 VILLANEDIANA LA RIOJA 17.407
4090H	87	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONERMANOS MORENO	VELAZQUEZ	ARNEO LA RIOJA 34.727
4092C	87	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONERMANOS MORENO	MURILLO	CALAMORRA LA RIOJA 288.736
4092C	88	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONERMANOS MORENO	MURILLO	CALAMORRA LA RIOJA 246.686
2111360	88	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCILECON S A	FUENTE	PRADAJON LA RIOJA 26.982
657	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 5.586
654	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 8.014
650	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 8.284
653	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 9.350
656	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 9.550
652	88	URBANA	CONSTRUCCINORAL S A	HUELA	6 AUTOL LA RIOJA 11.420
0004064T	87	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES A H S A	CH DEL BARRIAL	0044 BAROS DE RIOJA LA RIOJA 61.140
0003785R	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ALARCON ESCUDE	CL ST LUCIA	0047 FONCEA LA RIOJA 15.000
0019846U	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ANAIAK SA	CL OLMO MADRID	0018 ALFARO LA RIOJA 29.039
0004064T	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ANSA	CH DEL BARRIAL	0044 BAROS DE RIOJA LA RIOJA 65.584
0226659L	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ARAGON IZQUIER	CL S PABLO	0012 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 34.149
0021197L	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES AYALA Y OCHOA	CR ALFARO CORELLA	0000 ALFARO LA RIOJA 34.149
0024115H	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES BENITO MARTINE	CL S FERNANDO	0125 FUENMAYOR LA RIOJA 17.157
10000809C	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 742
10000801L	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.218
10000793F	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.448
10000797X	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.574
10000808V	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.765
10000807H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 2.453
10000806F	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 4.698
10000791H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 4.931
0230537K	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 12.703
0230537K	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 13.759
0230374U	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES CALLEJA SA	CL MNOS HOROY	0001 VILLANEDIANA LA RIOJA 29.901
031765411	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CIDONCHA SL	AV NAVARRA	0120 LARBERO LA RIOJA 1.043
3092620H	85	URBANA	CONSTRUCCIONES CYR SA	CL CALVO SOTELO	0017 VILLANEDIANA LA RIOJA 2.702
03092651F	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CYR SA	SOLANA	44 VILLANEDIANA LA RIOJA 2.806
3092620H	86	URBANA	CONSTRUCCIONES CYR SA	SOLANA	44 VILLANEDIANA LA RIOJA 3.244
030925970	89	URBANA	CONSTRUCCIONES CYR SA	AV JORGE YIGON	0043 VILLANEDIANA LA RIOJA 7.075
10107023H	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES DAFONTE S L	CL EL PILAR	0011 ALDEBA LA RIOJA 16.605
00242250	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ESCOM SL	CR SORIA	0000 LARBERO LA RIOJA 29.701
1391	89	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIONES FEVAL S A	CARRETERA BURGOS	. NAVARRETE LA RIOJA 1.292
172	89	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIONES FEVAL S A	CARRETERA BURGOS	. NAVARRETE LA RIOJA 1.297
173	89	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIONES FEVAL S A	CARRETERA BURGOS	. NAVARRETE LA RIOJA 3.307
0026124R	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES GARCIA FERNAN	CL JUAN VELASCO	0008 LUNBRERAS LA RIOJA 15.033
02111360	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES GONZALO LEON S	AV LOBETE	0012 PRADAJON LA RIOJA 29.701
0002163K	90	S.S. AGRARIA	CONSTRUCCIONES HILARIO LAJOS	NM LOGROÑO	0000 LOGROÑO LA RIOJA 3.418
0004092C	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES IGNACIO NUJICA	CL MURILLO	0000 CALAMORRA LA RIOJA 254.088
0004092C	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES IGNACIO NUJICA	CL MURILLO	0000 CALAMORRA LA RIOJA 272.039
02111360	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES LECONSA	CL MARQUES ENSENA	0056 PRADAJON LA RIOJA 27.791
0004095H	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES LOPEZ MAURENZA	CL CURATO	9999 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 26.986
0004095H	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES LOPEZ MAURENZA	CL FLEMING	0004 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 29.039
0000769R	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES MARTINEZ CHIVI	AV MADRID	0001 ARNEO LA RIOJA 18.424
0217595X	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES METALICAS ROIN	AV MADRID	0012 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 3.176
10023089X	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	TS CL CERRO SANTIA	0000 AUTOL LA RIOJA 5.753
10023089X	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	TS CL CERRO SANTIA	0000 AUTOL LA RIOJA 6.438
10026175H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 8.254
10023096E	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	TS CL CERRO SANTIA	0000 AUTOL LA RIOJA 8.532
10026175H	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL LA HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 9.451
10026151F	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL LA HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 9.630
10023096E	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	TS CL CERRO SANTIA	0000 AUTOL LA RIOJA 9.763
10026195H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 9.836
10026181Y	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 9.836
10026151F	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL LA HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 10.999
10026181Y	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL LA HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 11.231
10026195H	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL LA HUELA	0000 AUTOL LA RIOJA 11.231

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	MUNICIPIO	IMPORTE DE LA DEUDA
100261616	89	URBANA	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL NUESTRA	0000 AUTOL LA RIOJA 11.762
100261616	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES MORAL S A	CL NUESTRA	0000 AUTOL LA RIOJA 13.397
0206082E	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES ORNI S A	CL GONZALO BERCEO	0002 AGONCILLO LA RIOJA 27.791
00100540	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORD	CL SONOBIERRA	0000 LARBERO LA RIOJA 13.873
00100540	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORD	CL SONOBIERRA	0000 LARBERO LA RIOJA 15.008
03204137H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES SUBERVIOLO HMO	CL MONASTERIO IRAC	0006 CALAHORRA LA RIOJA 114.220
03204137H	90	D.I. URBANOS	CONSTRUCCIONES SUBERVIOLO HMO	CL MONASTERIO IRAC	0006 CALAHORRA LA RIOJA 120.462
02305400	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES TOTA S A L	CL RIBAZA PUENTE	0000 VILLANEDIANA LA RIOJA 13.759
02305400	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES TOTA S A	CL JUAN XXIII	0000 VILLANEDIANA LA RIOJA 12.703
0017790L	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES YADOMA SL	CL ALFANVOYA	0000 ALFARO LA RIOJA 34.149
0017790L	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONES YADOMA SLICORE	CL ENILIO MALUENDRE	0011 ALFARO LA RIOJA 31.760
214410X	86	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONADO HERNANDEZ	MAYOR	CASABARES LA RIOJA 24.948
4110H	86	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCIONADO HERNANDEZ	MAYOR	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 28.512
230540B	89	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCION TOTA S A	JUAN XXIII	VILLANEDIANA LA RIOJA 11.975
230540B	88	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCCION TOTA S A	JUAN XXIII	VILLANEDIANA LA RIOJA 12.335
03170379H	89	URBANA	CONSTRUCCIONES DEMO SA	LG GONZALO BERCEO	0002 EL RASILLO LA RIOJA 4.405
200207 Y	87	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCTORA HIDRAULIC	HUERCAPOS	0003 CALAHORRA LA RIOJA 13.099
0016420E	90	L.F. INDUSTRIAL	CONSTRUCTORA AUTOLERA SA	CR CORTIJO	0003 CALAHORRA LA RIOJA 39.590
0000533E	89	L.F. PROFESIONAL	CONSULTORIA Y GESTION HUGAR S	CL RONDA CUARTELES	0013 ARNEDO LA RIOJA 21.174
10075452H	90	D.I. URBANOS	CONTALARTARTE HABARTEIA NEMESI	CL CLAYIJO	0018 VILLANEDIANA LA RIOJA 1.563
10100331U	90	D.I. URBANOS	CONTRERAS MONTERO JUAN	CL HUESCA	0002 SANTA ENGRACIA JUBERA LA RIOJA 1.289
10037290H	90	D.I. URBANOS	CONTRERAS URRUTIA ROSARIO	CL CORRALES	0040 SAN MILLAN DE LA COGOLLA LA RIOJA 3.539
00000000	89	URBANA	CONTRERAS URRUTIA ROSARIO	CL CORRALES	0040 SAN MILLAN DE LA COGOLLA LA RIOJA 4.285
31C	88	RUSTICA	CONVENTO SAN MIGUEL	GALBARRULI	GALBARRULI LA RIOJA 1.915
000000031C0B	89	RUSTICA	CONVENTO SAN MIGUEL	GALBARRULI	GALBARRULI LA RIOJA 1.915
29C	87	RUSTICA	CONVENTO SAN MIGUEL	GALBARRULI	GALBARRULI LA RIOJA 1.915
0000031C	90	D.I. RUSTICOS	CONVENTO SAN MIGUEL	HN EN EL MUNICIPIO	0000 GALBARRULI LA RIOJA 2.343
0000031C	89	S.B. AGRARIA	CONVENTO SAN MIGUEL	GALBARRULI	GALBARRULI LA RIOJA 6.944
31C	88	S.B. AGRARIA	CONVENTO SAN MIGUEL	GALBARRULI	GALBARRULI LA RIOJA 6.944
0000031C	90	S.B. AGRARIA	CONVENTO SAN MIGUEL	HN EN EL MUNICIPIO	0000 GALBARRULI LA RIOJA 6.944
0000000B	89	S.B. AGRARIA	COOP AGRICOLA INTER LOCAL	PR RUIZ Y NENTA	0010 CALAHORRA LA RIOJA 868
032067350	89	URBANA	COOP AGRICOLA SANTOS MARTINES	CL CARRETERA	0000 SAN ROMAN DE CAMEROS LA RIOJA 57.473
03040007H	89	URBANA	COOP BETALLISTAS CARDONES	DS TORRECILLA CROS	0000 SAN ROMAN DE CAMEROS LA RIOJA 90
03042532J	89	URBANA	COOP CANABERA Y CHACI PER	PZ CORONEL URRUTIA	0000 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 260
03042190H	89	URBANA	COOP INDUSTRIAL OBRERA	PZ D. MARTIN FREZ	0000 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 4.210
03049576L	89	URBANA	COOP SAN FRANCISCO JAVIER	HN RINCON DE SOTO	0001 ABALOS LA RIOJA 9.361
0000101B	90	D.I. RUSTICOS	COOPERATIVA DE LA HERNANDEZ S	HN RINCON DE SOTO	0000 RINCON DE SOTO LA RIOJA 1.742
0000101B	90	S.B. AGRARIA	COOPERATIVA DE LA HERNANDEZ S	HN RINCON DE SOTO	0000 RINCON DE SOTO LA RIOJA 2.778
000000000000	89	RUSTICA	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO	HN ALFARO	ALFARO LA RIOJA 1.776
000000000000	89	S.B. AGRARIA	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO	HN ALFARO	ALFARO LA RIOJA 2.804
102	87	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA CANABERA CHACINER	DISERINADOS	7 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
139	87	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA CANABERA CHACINER	DISERINADOS	7 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
140	88	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA CANABERA CHACINER	DISERINADOS	7 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
220	88	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA CANABERA CHACINER	DISERINADOS	7 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
0222077J	89	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA INDUSTRIAL CIXAUT	BO MAGDALENA	0000 ALBERITE LA RIOJA 406
0016033H	89	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA INDUSTRIAL ELECTR	CL CERCAS BAJAS	0011 TORRENTONALVO LA RIOJA 13.873
0016033H	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA INDUSTRIAL ELECTR	CL CERCAS BAJAS	0011 TORRENTONALVO LA RIOJA 15.008
37	88	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
66	87	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
0225179B	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA LOS MORTEROS	CL MAYOR	0125 AUSEJO LA RIOJA 1.525
0225170E	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA LOS MORTEROS	CL MAYOR	0125 AUSEJO LA RIOJA 2.420
02251800	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA LOS MORTEROS	CL MAYOR	0125 AUSEJO LA RIOJA 2.432
0225177C	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA LOS MORTEROS	CL MAYOR	0125 AUSEJO LA RIOJA 3.335
0221752E	89	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA NAVARRA ESTRUCTUR	CL CARLOS III	9999 CALAHORRA LA RIOJA 36.844
0221752E	90	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVA NAVARRA ESTRUCTUR	CL CARLOS III	0003 CALAHORRA LA RIOJA 39.590
132	88	TABAS MUNICIPALES	COOPERATIVA PENASETO	OLLERIAS	2 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 5.126
0000911E	90	S.B. AGRARIA	COOPERATIVA SAN ANTONIO	HN ALFARO	0000 ALFARO LA RIOJA 2.241
000000906709	89	RUSTICA	COOPERATIVA SAN ANTONIO	HN ALFARO	ALFARO LA RIOJA 2.371
00009067	89	S.B. AGRARIA	COOPERATIVA SAN ANTONIO	HN ALFARO	ALFARO LA RIOJA 5.075
37	89	ALCANTARILLADO	COOPERATIVA SAN FCO JAVIER	DESCONOCIDA	ABALOS LA RIOJA 3.852
37	89	VEHICULOS	COOPERATIVA SAN FCO JAVIER	DESCONOCIDA	ABALOS LA RIOJA 4.450
10001926L	90	D.I. URBANOS	COOPERATIVA SAN JOSE OBRERO	CH S BARTOLOME	0008 ABALOS LA RIOJA 5.240
00053444B	89	URBANA	COOPERATIVA SAN ROQUE	DS TORRANTOS	0000 TORRANTOS LA RIOJA 258
39	89	ALCANTARILLADO	COOPERATIVA SAN VICTOR	N. CRISTINA	ABALOS LA RIOJA 4.375
400	88	ALCANTARILLADO	COOPERATIVA SANTA ANA	CR LARBERO	20 ENTRENA LA RIOJA 360
400	88	AGUA POTABLE	COOPERATIVA SANTA ANA	CR LARBERO	20 ENTRENA LA RIOJA 516
1174	89	URBANA	COOPERATIVA STA EULALIA SOM	DS STA. EULALIA-ARREDILLO	34 ARREDILLO LA RIOJA 1.595
10040330U	90	D.I. URBANOS	COOPERATIVA STA EULALIA SOMER	DS ARREDILLO	0034 ARREDILLO LA RIOJA 1.940
503	89	URBANA	COOPERATIVA VIRGEN BLANCA	DISERINADO S BAJERA	1000SANTA EULALIA BAJERA LA RIOJA 184
403	89	URBANA	COOPERATIVA VIRGEN BLANCA	DISERINADO S BAJERA	1000SANTA EULALIA BAJERA LA RIOJA 1.292
100453357	90	D.I. URBANOS	COOPERATIVA VIRGEN BLANCA	DS ST EULALIA BAJERA	0060 SANTA EULALIA BAJERA LA RIOJA 1.619
070	88	S.B. AGRARIA	COOPERATIVAGRICOLA INTER LOC	ALFARO	CASALARREINA LA RIOJA 868
984R	88	RUSTICA	COOPERATIVACANPO SAN ANTON	ALFARO	ALFARO LA RIOJA 1.774
984T	88	RUSTICA	COOPERATIVACANPO SAN ANTON	ALFARO	ALFARO LA RIOJA 2.371
984R	88	S.B. AGRARIA	COOPERATIVACANPO SAN ANTON	ALFARO	ALFARO LA RIOJA 2.969
784P	85	RUSTICA	COOPERATIVACANPO SAN ANTON	ALFARO	ALFARO LA RIOJA 3.170
3040007 H	87	URBANA	COOPERATIVABETALLISTACARBONES	CARRETERA	7 SAN ROMAN DE CAMEROS LA RIOJA 71
3040007 H	88	URBANA	COOPERATIVABETALLISTACARBONES	CARRETERA	7 SAN ROMAN DE CAMEROS LA RIOJA 88
3051061H	88	URBANA	COOPERATIVELECTRICA OCONENSE	DISERINADO	216 OCON LA RIOJA 60
7042532J	85	URBANA	COOPERATIVACANABERA CHACINERA	OLLERIAS	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 196
30423320	85	URBANA	COOPERATIVACANABERA CHACINERA	OLLERIAS	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 2.840
3042190H	85	URBANA	COOPERATIVAINDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 3.150
3042190H	84	URBANA	COOPERATIVAINDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 3.780
3042190H	87	URBANA	COOPERATIVAINDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 3.968
3042190H	88	URBANA	COOPERATIVAINDUSTRIAL OBRERA	PLAZA CORONEL URRUTIA	1 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 4.087
225567 B	87	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVAINDUSTRIALSAN MARCO	SAN FRANCISCO	10 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 2.231
225567 B	88	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVAINDUSTRIALSAN MARCO	SAN FRANCISCO	10 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 2.298
221752E	86	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVANAVARRA MORRISON	NUNANCIA	37 CALAHORRA LA RIOJA 33.874
221752E	87	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVANAVARRA MORRISON	NUNANCIA	37 CALAHORRA LA RIOJA 34.727
221752E	88	L.F. INDUSTRIAL	COOPERATIVANAVARRA MORRISON	NUNANCIA	37 CALAHORRA LA RIOJA 35.770
984T	88	S.B. AGRARIA	COOPERATIVSAN ANTONI	ALFARO	ALFARO LA RIOJA 5.240
24429B	87	URBANA	COOPERATIVSAN MARTIN	VALYANERA	10 CANILLAS LA RIOJA 366
03219144U	90	D.I. URBANOS	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN P	CL PRADO DEL	0044 PRADAJON LA RIOJA 15.040
03042364F	89	URBANA	CORRALAN SAEZ TEJADA JESUS	CL PEDRO SAGASTA	0000 TORRECILLA EN CAMEROS LA RIOJA 6.418
10063601H	90	D.I. URBANOS	CORCHERO GOMEZ ANTONIO	CL INGENIEROS PINO Y MORENO	0003 LARBERO LA RIOJA 3.842
3062990B	85	URBANA	CORCHON MAYATO OCTAVIO	NOLINOS	6 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 3.551
03242631L	89	URBANA	CORCIN MAYOR SATURNINO	DS CEPYERA RIO ALH	0000 CERVERA RIO ALHANA LA RIOJA 161
0000002940B	89	RUSTICA	CORCUERA CUEVAS ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	GRABON LA RIOJA 2.141
2940	88	RUSTICA	CORCUERA CUEVAS ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	GRABON LA RIOJA 2.141
2940	88	S.B. AGRARIA	CORCUERA CUEVAS ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	GRABON LA RIOJA 2.203
00002940	89	S.B. AGRARIA	CORCUERA CUEVAS ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	GRABON LA RIOJA 2.203
0000123F	90	S.B. AGRARIA	CORCUERA DEL RIO LEONIDES	HN MERRANELLURI	0000 MERRANELLURI LA RIOJA 891
0000141B	89	S.B. AGRARIA	CORCUERA FERNANDEZ MARIA	HN EN EL MUNICIPIO	TORNANTOS LA RIOJA 935
0000141B	90	S.B. AGRARIA	CORCUERA FERNANDEZ MARIA	HN EN EL MUNICIPIO	TORNANTOS LA RIOJA 1.085
10060867F	90	D.I. URBANOS	CORCUERA GLERA ILUMINADO	DS AZOFRA	0007 AZOFRA LA RIOJA 2.475
10060873U	90	D.I. URBANOS	CORCUERA GOMEZ VIRGILIO	DS AZOFRA	0073 AZOFRA LA RIOJA 560

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
978	88	S.S. AGRARIA	CORCUERA LOPEZ LUCIANO	CUZCURRITA	LA RIOJA 802
0000978	89	S.S. AGRARIA	CORCUERA LOPEZ LUCIANO	CUZCURRITA	LA RIOJA 802
0000978	90	S.S. AGRARIA	CORCUERA LOPEZ LUCIANO	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA 1.319
379L	88	S.S. AGRARIA	CORCUERA NUÑOZ ANGEL	BRIONES	LA RIOJA 1.469
0000379L	89	S.S. AGRARIA	CORCUERA NUÑOZ ANGEL	BRIONES	LA RIOJA 1.469
0000379L	90	S.S. AGRARIA	CORCUERA NUÑOZ ANGEL	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA 1.031
0000379L	89	S.S. AGRARIA	CORCUERA PUELLES SOFIA	EN SAN ASENSIO	LA RIOJA 802
0000153L	90	S.S. AGRARIA	CORCUERA RIANO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	LA RIOJA 2.143
10104364F	90	D.I. URBANOS	CORCUERA RUIZ SAMUEL	CL 5 MIGUEL	LA RIOJA 824
10013205X	90	D.I. URBANOS	CORCUERA SAEZ ANGEL TS MAS	CL SAN JOSE	LA RIOJA 63.530
3043309B	86	URBANA	CORCUERA SAEZ JOSE	TEJERA	LA RIOJA 884
3043309B	87	URBANA	CORCUERA SAEZ JOSE	TEJERA	LA RIOJA 930
3043312P	86	URBANA	CORCUERA SAEZ JOSE	TEJERA	LA RIOJA 1.047
3043312P	87	URBANA	CORCUERA SAEZ JOSE	TEJERA	LA RIOJA 1.961
10052509Y	90	D.I. URBANOS	CORCUERA YARONA JULIANA	CL PALACIO	LA RIOJA 8.488
98-2174-D	87	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 960
98-2174-D	88	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 1.056
98-2174-D	89	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 1.080
98-8044-A	87	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 2.700
98-8044-A	88	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 2.970
98-8044-A	89	VEHICULOS	CORDERO MERINO TEODORO	DESCONOCIDA	LA RIOJA 2.970
10020292E	89	URBANA	CORDOBA ANDRES JULIAN	CL LARRUGA	LA RIOJA 1.545
000106	88	URBANA	CORDOBA ANDRES JULIAN	LARRUGA	LA RIOJA 2.026
10020292E	90	D.I. URBANOS	CORDOBA ANDRES JULIAN	CL ANTONIO ORAA	LA RIOJA 2.317
247 R	84	RUSTICA	CORDOBA HERREROS ANASTASIO	CENICERO	LA RIOJA 2.215
11	89	DASURAB	CORDOBA JULIAN	HP ANGUIANO	LA RIOJA 840
238 D	88	S.S. AGRARIA	CORDOBA NAJERA ISABELINO	FUENMAYOR	LA RIOJA 802
0000238D	89	S.S. AGRARIA	CORDOBA NAJERA ISABELINO	FUENMAYOR	LA RIOJA 802
0000238D	90	S.S. AGRARIA	CORDOBA NAJERA ISABELINO	EN FUENMAYOR	LA RIOJA 997
54V	88	S.S. AGRARIA	CORDOBA SAENZ LOPEZ MARCELO	TORRECILLA	LA RIOJA 734
0000054V	89	S.S. AGRARIA	CORDOBA SAENZ LOPEZ MARCELO	EN TORRECILLA	LA RIOJA 734
0000054V	90	S.S. AGRARIA	CORDOBA SAENZ LOPEZ MARCELO	EN TORRECILLA	LA RIOJA 915
3050279F	85	URBANA	CORDON ANGEL	BAJERA TURRUNCUN	LA RIOJA 47

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública del Proyecto de autorización de instalaciones de Enagas, S.A., para la construcción del proyecto "Gasoducto de conexión con Francia" (Larrau-El Villar de Arnedo)

III.B.997

De acuerdo con lo dispuesto en Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2012/1972, de 12 de Octubre, y artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y a los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de Junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avenida de América, nº 38 — 28028 Madrid.

Objeto de la Petición: Autorización de instalaciones para la construcción del Gasoducto de Conexión con Francia (Larrau - El Villar de Arnedo).

Características de las Instalaciones:

El Gasoducto de Conexión con Francia tiene su origen, en la parte española, en el Puerto de Larrau, en el término municipal de Ochagavía. El final del gasoducto se sitúa en la Posición B-31 del Gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en el término municipal de El Villar de Arnedo (La Rioja).

La tubería será de acero al carbono, tipo API-5L, calidad X-65, con diámetro de 26" 34", disponiendo de revestimiento interno, externo y protección catódica.

La presión máxima de diseño será de 80 bares.

La longitud total aproximada de la conducción es de 143, 383 km., de los que 133,033 km. corresponden a la Comunidad Foral de Navarra y los 10,350 km. restantes a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Términos municipales por los que discurre el gasoducto: Comunidad Autónoma de la Rioja: Calahorra, Pradejón, y El Villar de Arnedo.

El presupuesto total del proyecto asciende a 7.583.696.176 pesetas, de los que 516.509.684 pesetas corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Afección a fincas particulares

Uno.— Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.— Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la coaducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2.— Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener,

reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.— Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.— Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terrenos de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.— Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre de paso de línea eléctrica aérea en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo de la misma, que implicará:

1.— Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea en una franja de cinco metros de ancho, contando el centro de la línea de postes del tendido.

2.— Prohibición de plantar árboles de gran porte en una franja de dos metros de ancho.

3.— Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja (C/ Portales, 1-3º dcha. Logroño), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Logroño, a 10 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Industria y Energía en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: 110.- GASODUCTO CONEXION CON FRANCIA.- MUNICIPIO: (CA) CALAHORRA.- PROVINCIA: LA RIOJA.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP=SERVIDUMBRE DE PASO, OT= OCUPACION TEMPORAL, POL= POLIGONO, PAR= PARCELA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS		NATURALEZA
		SP(m)	OT(m ²)	CATASTRALES		
				POL	PAR	
LO-CA-1000	CONFEDERACION HIDROG. DEL EBRO//PO DE SAGASTA, 28 ZARAGOZA	74	2072			RIO EBRO
LO-CA-1001	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO,S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	4	112			CAMINO
LO-CA-1002	FRANCISCO GUTIERREZ MORENO//C/PALETILLAS, 11-6º F CALAHORRA (LA RIOJA)	5	785	3	263	VIA
LO-CA-1003	CRUZ RUIZ MORENO//C/ PORTILLO DE LA ROSA, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	67	1000	3	258	LABOR RIEGO
LO-CA-1004	COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA// CALAHORRA (LA RIOJA)	3	48			ACEQUIA
LO-CA-1005	CRUZ RUIZ MORENO//C/ PORTILLO DE LA ROSA, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	82	1280	3	256	LABOR RIEGO
LO-CA-1006	CRUZ RUIZ MORENO//C/ PORTILLO DE LA ROSA, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	0	165	3	515	LABOR RIEGO
LO-CA-1007	GREGORIA MARTINEZ LORENTE//C/ GRAL.GALLARZA, 24-2º IZQ. CALAHORRA-LA RIOJA	4	25	3	251	FRUTALES
LO-CA-1008	FRANCISCO GUTIERREZ LORENTE MORENO//C/PALETILLA, 11-6ºF CALAHORRA-LA RIOJA	22	451	3	255	L.RIEGO-ACEQUIA
LO-CA-1009	PEDRO PEREZ MENDOZA//C/ PRIMERO DE MAYO, 22-1º D CALAHORRA (LA RIOJA)	48	924	3	518	LABOR RIEGO
LO-CA-1010	PEDRO PEREZ MENDOZA//C/ PRIMERO DE MAYO, 22-1º D CALAHORRA (LA RIOJA)	24	490	2	264-A	LABOR RIEGO
LO-CA-1011	ALBERTO ABAD BILBAO Y HNOS.//C/CARRETERAS, 24 CALAHORRA (LA RIOJA)	22	396	3	269	LABOR RIEGO
LO-CA-1012	JOSE LUIS MARTINEZ MERINO//C/ NUEVA, 4 SAN ADRIAN (NAVARRA)	28	504	3	271	LABOR RIEGO
LO-CA-1013	GUILLERMO LOPEZ MARTINEZ//C/ VELAZQUEZ, 24-2º CALAHORRA (LA RIOJA)	10	270	3	273	FRUTALES-ACEQUIA
LO-CA-1014	J. Mª SOLANA GURREA//C/ CARRETEROS, 2-1º D CALAHORRA (LA RIOJA)	17	220	3	201	FRUT.-REGAD-ACEQ
LO-CA-1015	FRANCISCO GURREA MARIN//C/ GRAL. IRIARTE, 47-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	49	882	3	266	LABOR RIEGO
LO-CA-1016	FRANCISCO GURREA MARIN//C/ GRAL. IRIARTE, 47-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	23	414	3	268	LABOR RIEGO
LO-CA-1017	FLORENTINO MARTINEZ HERCE//C/ PLANILLO DE S. ANDRES, 17 CALAHORRA	46	828	3	291	LABOR RIEGO
LO-CA-1018	GENEROSO LEGARRE GALE//C/VIACAMPO, 5-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	25	450	3	290	FRUTALES
LO-CA-1019	GENEROSO LEGARRE GALE//C/VIACAMPO, 5-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	27	486	3	289	FRUTALES
LO-CA-1020	ANGEL GARRIDO HERNANDEZ//PZA. DE LOS COMUNEROS DE CASTILLA, 3 CALAHORRA	17	565	3	288	LABOR RIEGO
LO-CA-1021	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO,S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	4	72			CAMINO
LO-CA-1022	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	4	72			ACEQUIA
LO-CA-1023	GENEROSO LEGARRE GALE//C/VIACAMPO, 5-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	3	30	3	195	LABOR RIEGO
LO-CA-1024	ANGEL GARRIDO HERNANDEZ//PZA. DE LOS COMUNEROS DE CASTILLA, 3 CALAHORRA	65	1.080	3	193	LABOR RIEGO
LO-CA-1025	FELIX ABAD ABAD//C/ SERTORIO, 14-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	56	1.050	3	192	LABOR RIEGO
LO-CA-1026	JESUS TREVIÑO CORRES//C/ SAN RAFAEL, 29 SAN ADRIAN (NAVARRA)	2	150	3	190	LABOR RIEGO
LO-CA-1027	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	7	126			ACEQUIA
LO-CA-1028	JESUS GURREA HERCE//PO MERCADAK, 49-4ºD CALAHORRA (LA RIOJA)	17	238	3	538	FRUTALES
LO-CA-1029	GUILLERMO LOPEZ MARTINEZ//C/ VELAZQUEZ, 24 CALAHORRA (LA RIOJA)	120	2.160	3	537	LABOR RIEGO
LO-CA-1030	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	16	288			ACEQUIA
LO-CA-1031	ANTONIO PEREZ JIMENEZ//PZA.DE LA 1 BERTAD, 5-1ºC CALAHORRA (LA RIOJA)	40	770	3	187	ACEQUIA
LO-CA-1032	JOSE HITA LORENTE//C/ HOSPITAL, 1 CALAHORRA (LA RIOJA)	40	690	3	185	LABOR RIEGO
LO-CA-1033	PEDRO ARNEO GARRIDO//TRAVESIA 1. SOL, 4-2º CALAHORRA (LA RIOJA)	0	70	3	186	LABOR RIEGO
LO-CA-1034	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	5	90			ACEQUIA
LO-CA-1035	MIGUEL GURREA ARENZANA//C/MAESTRO SOLOZABAL, 13-1º IZQ. CALAHORRA-LA RIOJA	65	1.170	3	184-A	LABOR RIEGO
LO-CA-1036	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	3	54			ACEQUIA
LO-CA-1037	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO,S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	4	72			CAMINO
LO-CA-1038	JOSE LUIS LURI MEDRANO//C/ RAMON Y CAJAL, 13 AZAGRA (NAVARRA)	58	1.044	34	139	L.RIEGO-ESPARRAG
LO-CA-1039	JESUS LEON MARIN//C/ PALETILLAS, 11-4ºC CALAHORRA (LA RIOJA)	53	954	34	138	LABOR RIEGO
LO-CA-1040	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA.DEL AYUNTAMIENTO,S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	600	5.000			CAMINO
LO-CA-1041	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	50	900	34	137-A	L.RIEGO-CAMINO
LO-CA-1042	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	15	270	34	136	LABOR RIEGO
LO-CA-1043	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	13	234	34	135	LABOR RIEGO
LO-CA-1044	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	10	180	34	134	LABOR RIEGO
LO-CA-1045	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	9	162	34	133	LABOR RIEGO
LO-CA-1046	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	9	162	34	132	LABOR RIEGO
LO-CA-1047	RICARDO TOMAS MIGUEL Y HNOS.//C/ AURELIO PRUDENCIO,7-1º IZQ. CALAHORRA	14	252	34	131	LABOR RIEGO
LO-CA-1048	PEDRO CRISTOBAL SERRANO//AVDA. VALVANERA, 41-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	130	1.860	34	129	LABOR RIEGO
LO-CA-1049	PEDRO CRISTOBAL SERRANO//AVDA. VALVANERA, 41-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	0	80	33	108	LABOR R. GO
LO-CA-1050	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	4	72			ACEQUIA
LO-CA-1051	FLORENTINO MARTINEZ HERCE//C/ PLANILLO DE S. ANDRES, 17 CALAHORRA	86	1.538	34	127	LABOR RIEGO
LO-CA-1052	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA-LA RIOJA	5	90			CAMINO
LO-CA-1053	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	12	216			ACEQUIA
LO-CA-1054	CARMELO GONZALEZ GUTIERREZ//C/ JOSE Mª GARRIDO, 19-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	30	320	34	301	LABOR RIEGO
LO-CA-1055	VIUDA FELIX CASEDA SAENZ//C/ MEDIAVILLA, 42 CALAHORRA (LA RIOJA)	67	737	34	300	LABOR RIEGO
LO-CA-1056	GENEROSO LEGARRE GALE//C/ VIACAMPO, 5-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	0	70	33	128	LABOR RIEGO
LO-CA-1057	GENEROSO LEGARRE GALE//C/ VIACAMPO, 5-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	0	130	33	127	LABOR RIEGO
LO-CA-1058	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA-LA RIOJA	12	216			CAMINO
LO-CA-1059	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	13	360			ACEQUIA
LO-CA-1060	PEDRO Y GREGORIO SAENZ COMAS//C/MARTIRES TRADICION,12 S.DOMINGO CALZADA	55	990	33	147	LABOR RIEGO
LO-CA-1061	FRANCISCO GONZALEZ LORENTE//C/ TRASTAMARA,11-1º CALAHORRA (LA RIOJA)	74	1.332	33	146-A	LABOR RIEGO
LO-CA-1062	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	5	90			ACEQUIA
LO-CA-1063	MANUEL CASTILLO BALDUZ//C/ RIO, 10 CALAHORRA (LA RIOJA)	490	7.720	33	16-A	L.RIEGO-ACEQUIA
LO-CA-1064	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	10	120			ACEQUIA
LO-CA-1065	FERNANDO RAMIREZ GANUZA//C/ DIPUTACION, 47 OYON (ALAVA)	78	1.380	34	17	LABOR RIEGO
LO-CA-1066	RICARDO PALACIOS BARRAGAN//PZA. CONSTITUCION, 2-3º CALAHORRA (LA RIOJA)	85	1.630	34	4	LABOR RIEGO
LO-CA-1067	JUAN CASTILLO EGEA//C/ RIO, 10 PERALTA (NAVARRA)	22	320	34	5	LABOR RIEGO
LO-CA-1068	FERNANDO RAMIREZ GANUZA//C/ DIPUTACION, 47 OYON (ALAVA)	55	990	34	31	LABOR RIEGO
LO-CA-1069	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA-LA RIOJA	5	90			CAMINO
LO-CA-1070	EMILIO GURREA ABAD//PZA. QUINTILIANO, 17-1ºB CALAHORRA (LA RIOJA)	74	1.332	34	2	CHOPERA
LO-CA-1071	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	3	54			ACEQUIA
LO-CA-1072	ANTONIO ANTONANZAS SAENZ//C/ GARCIA LORCA, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	62	1.004	34	395	LABOR RIEGO
LO-CA-1073	PEDRO GURREA LOSANTOS//C/ JULIO CESAR, 4-1º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	0	104	34	1	LABOR RIEGO
LO-CA-1074	GOBIERNO DE LA RIOJA//C/CALVO SOTELO, 15 LOGROÑO (LA RIOJA)	6	108			CTRA. MURILLO
LO-CA-1075	CONFEDERACION HIDROG. DEL EBRO//PO DE SAGASTA, 28 ZARAGOZA	33	896	36	206	M.ALTO-BAJO
LO-CA-1076	CONFEDERACION HIDROG. DEL EBRO//PO DE SAGASTA, 28 ZARAGOZA	25	700			CANAL LODOSA-CAM
LO-CA-1077	PEDRO GURREA LOSANTOS//C/ JULIO CESAR, 4-1º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	42	770	36	52	LABOR RIEGO
LO-CA-1078	PEDRO GURREA LOSANTOS//C/ JULIO CESAR, 4-1º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	41	1.080	36	51	LABOR RIEGO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(m)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-CA-1079	PEDRO GURREA LOSANTOS//C/ JULIO CESAR, 4-1º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	42	756	36	41	LABOR RIEGO
LO-CA-1080	PEDRO GURREA LOSANTOS//C/ JULIO CESAR, 4-1º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	82	1.466	36	38	LABOR RIEGO
LO-CA-1081	MARCELINO ARENZANA RAMIREZ//C/ SOL, 110 CALAHORRA (LA RIOJA)	0	60	36	39	LABOR RIEGO
LO-CA-1082	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA-LA RIOJA	5	90			CAMINO
LO-CA-1083	GALO HERCE ORTEGA//C/ NAVAS, 1-3º CALAHORRA (LA RIOJA)	16	230	36	74	L.RIEGO-CAMINO
LO-CA-1084	JOSE ANTONIO EZQUERRO CORDON//C/ CTRA., 104 PRADEJON (LA RIOJA)	127	2.326	37	76	LABOR RIEGO
LO-CA-1085	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	5	90			ACEQUIA
LO-CA-1086	SIGFREDO EZQUERRO EZQUERRO//C/ CTRA., 75 PRADEJON (LA RIOJA)	132	1.480	36	81	LABOR RIEGO
LO-CA-1087	RAFAEL GONZALEZ PALACIOS//C/ PEDRO LUCAS, 29-4º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	42	504	36	82	LABOR RIEGO
LO-CA-1088	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	8	144			ACEQUIA
LO-CA-1089	ANDRES GARCIA HERCE//C/ MOLINO, 1 QUEL (LA RIOJA)	33	770	36	83	FRUTALES
LO-CA-1090	RENFE, DELEGACION DE OBRAS E INSTAL.//C/ ESTACION, S/N PAMPLONA (NAVARRA)	19	532			FFCC-LOGR.-CASTE
LO-CA-1091	RAFAEL GONZALEZ PALACIOS//C/ PEDRO LUCAS, 29-4º IZQ. CALAHORRA (LA RIOJA)	46	963	37	16	LABOR RIEGO
LO-CA-1092	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	10	180			CAMINO
LO-CA-1093	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	4	940			ACEQUIA
LO-CA-1094	TEODORO FERNANDEZ LOPEZ//C/ PILARTE, 1 CALAHORRA (LA RIOJA)	44	460	26	1	LABOR RIEGO
LO-CA-1095	TEODORO FERNANDEZ LOPEZ//C/ PILARTE, 1 CALAHORRA (LA RIOJA)	17	204	26	2	L.RIEGO-ESPARRAG.
LO-CA-1096	TEODORO CORDON EZQUERRO DE DANIEL//C/ CTRA., 95 PRADEJON (LA RIOJA)	34	476	26	3	LABOR RIEGO
LO-CA-1097	SANTIAGO EZQUERRO SERRANO//C/ BARRIONUEVO, 30 PRADEJON (LA RIOJA)	73	1.168	26	5	OLIVOS
LO-CA-1098	ANTONIO PEREZ RUIZ//C/ ANTONIO MACHADO, 11-1º D CALAHORRA (LA RIOJA)	56	896	26	8	LABOR RIEGO
LO-CA-1099	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	5	90			CAMINO
LO-CA-1100	TEODORO EZQUERRO EZQUERRO DE ISABEL//C/ TEJERIAS, 3 PRADEJON (LA RIOJA)	50	900	26	9	L.RIEGO-ACEQUIA
LO-CA-1101	TEODORO FERNANDEZ LOPEZ//C/ PILARTE, 1 CALAHORRA (LA RIOJA)	5	50	26	11	VIA-A-ACEQUIA
LO-CA-1102	JUSTO EZQUERRO FERNANDEZ//C/ CTRA. 139 PRADEJON (LA RIOJA)	96	1.722	26	12	L.RIEGO-CAMINO
LO-CA-1103	ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ//C/ MAYOR, 75 PRADEJON (LA RIOJA)	48	756	26	14	L.FRUTALES-ACEQUIA
LO-CA-1104	ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ//C/ MAYOR, 75 PRADEJON (LA RIOJA)	24	432	26	15	L.RIEGO-MANZANO
LO-CA-1105	COMUNIDAD DE RIEGOS DE CALAHORRA//C/ CAVAS, 23 CALAHORRA (LA RIOJA)	4	72			ACEQUIA
LO-CA-1106	ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ//C/ MAYOR, 75 PRADEJON (LA RIOJA)	32	576	26	96	OLIVOS
LO-CA-1107	CRUZ RU : MORENO//C/ PORTILLO DE LA ROSA, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	43	764	26	97	OLIVOS
LO-CA-1108	CRUZ RU : MORENO//C/ PORTILLO DE LA ROSA, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	42	1.085	26	100	FRUTALES
LO-CA-1109	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA//APARTADO, 51 LLODIO (ALAVA)	60	1.860			AUT. A-68
LO-CA-1110	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA//PZA. DEL AYUNTAMIENTO, S/N CALAHORRA (LA RIOJA)	5	140			CAMINO
LO-CA-1111	ALBINO FERNANDEZ EZQUERRO//PZA. DE LA CONSTITUCION, 6-1º PRADEJON	45	945	26	101	LABOR SECANO
LO-CA-1112	ALBERTO CORDON NAVAS//C/ BARRIO NUEVO, 37 PRADEJON (LA RIOJA)	0	150	26	102	OLIVOS
LO-CA-1113	FRANCISCO PRECIADO EQUIZABAL//C/ CTRA., 23 PRADEJON (LA RIOJA)	70	1.360	26	113	LABOR SECANO
LO-CA-1114	HIJOS COSME MARTINEZ HERNANDEZ	72	1.246	26	114	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: 110.- GASODUCTO CONEXION CON FRANCIA.- MUNICIPIO: (PR) PRADEJON.- PROVINCIA: LA RIOJA.
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP=SERVIDUMBRE DE PASO, OT= OCUPACION TEMPORAL, POL= POLIGONO, PAR= PARCELA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(m)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-PR-100	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	6	108			CAMINO
LO-PR-101	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO Y OTROS//C/ BEBRICIO, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	52	936	6	456	LABOR SECANO
LO-PR-102	Mª TERESA FERNANDEZ CORDON DE JULIO//C/ BARRIONUEVO, 3 PRADEJON (LA RIOJA)	66	1.188	6	459	LABOR SECANO
LO-PR-102.3	LEONARDO EZQUERRO NAVAS//C/ VADILLOS, 26 PRADEJON (LA RIOJA)	66	1.188			
LO-PR-103	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO//C/ BEBRICIO, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	487	8.766	6	409-A	LABOR SECANO
LO-PR-104	GOBIERNO DE LA RIOJA.DPTO. OBRAS PUBL.//C/CALVO SOTELO, 15 LOGROÑO-LA RIOJA	13	234			CTRA. N-232
LO-PR-105	DAMIAN EZQUERRO MUÑOZ//PZA. DE LA CONSTITUCION, 6 PRADEJON (LA RIOJA)	17	306	7	193	LABOR SECANO
LO-PR-106	FELIX ANGEL BENITO EZQUERRO//C/ CALAHORRA, 21 PRADEJON (LA RIOJA)	15	270	7	192	LABOR SECANO
LO-PR-107	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	5	90			CAMINO
LO-PR-108	BENITO CEDRON PRECIADO//C/ CARRETERA, 154 PRADEJON (LA RIOJA)	42	756	7	190	LABOR SECANO
LO-PR-109	EVANGELINA CORDON EZQUERRO//C/ FUENTE, 8 PRADEJON (LA RIOJA)	39	760	7	189	LABOR SECANO
LO-PR-110	MARIA EZQUERRO EZQUERRO DE TRINIDAD//C/ CALAHORRA, 21 PRADEJON (LA RIOJA)	11	125	7	186	VIA
LO-PR-111	EVANGELINA CORDON EZQUERRO//C/ FUENTE, 2 PRADEJON (LA RIOJA)	69	1.440	7	185	LABOR SECANO
LO-PR-112	JESUS EZQUERRO EQUIZABAL//C/ MAYOR, 47 PRADEJON (LA RIOJA)	7	81	7	184	LABOR SECANO
LO-PR-113	ADORACION CORDON MIRANDA//C/ MAYOR, 35 PRADEJON (LA RIOJA)	58	1.030	7	827	LABOR SECANO
LO-PR-114	Mª SIRA CORDON EZQUERRO//C/ CARRETERO, 81 PRADEJON (LA RIOJA)	44	790	7	238	LABOR SECANO
LO-PR-115	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO//C/ BEBRICIO, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	130	1.660	7	246	LABOR SECANO
LO-PR-116	CARMELO EZQUERRO EZQUERRO//C/ VADILLOS, 20 PRADEJON (LA RIOJA)	0	610	7	748	ALMENDROS
LO-PR-117	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	6	108			CAMINO
LO-PR-118	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO//C/ BEBRICIO, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	171	3.078	7	336	LABOR SECANO
LO-PR-119	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	76	1.368	7	532-0	L.SECANO-ALMENDRO
LO-PR-120	Mª PILAR MARRODAN EZQUERRO DE ANTONIO//C/ VELASCO, 30 PRADEJON (LA RIOJA)	45	810	7	360	LABOR SECANO
LO-PR-121	JOSE EDUARDO HERNANDEZ LAVEGA//C/ AUSEJO, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	42	765	7	367	VIA
LO-PR-122	HRDOS. PEDRO EZQUERRO EZQUERRO DE SATURNINO//C/REGADIO, 32 PRADEJON	53	950	7	750	VIA
LO-PR-123	LEONIDA EZQUERRO PELLEJERO//C/ VELASCO, 41 PRADEJON (LA RIOJA)	50	900	7	474	LABOR SECANO
LO-PR-124	ROSARIO LOPEZ GRANDE//C/ PONCIANO, 8 PRADEJON (LA RIOJA)	81	1.480	7	476	LABOR SECANO
LO-PR-125	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	6	108			CAMINO
LO-PR-126	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	125	2.260	7	532-N	LABOR SECANO
LO-PR-127	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	36	648			BARRANCO LLASA
LO-PR-128	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO//C/ BEBRICIO, 22 CALAHORRA (LA RIOJA)	102	1.836	10	236	LABOR SECANO
LO-PR-129	CONCEPCION FERNANDEZ SANTOS//C/ LA FUENTE PRADEJON (LA RIOJA)	82	1.240	10	300	LABOR SECANO
LO-PR-130	MONTSERRAT INMACULADA EZQUERRO EZQUERRO//C/S.ANDRES, 8 PRADEJON (LA RIOJA)	86	1.782	10	251	LABOR SECANO
LO-PR-131	SANTOS FERNANDEZ VELASCO//C/ MAYOR, 56 PRADEJON (LA RIOJA)	10	110	10	258	VIA
LO-PR-132	SANTOS FERNANDEZ VELASCO//C/ MAYOR, 56 PRADEJON (LA RIOJA)	34	520	10	257	VIA
LO-PR-133	SANTOS FERNANDEZ VELASCO//C/ MAYOR, 56 PRADEJON (LA RIOJA)	74	1.373	10	256	VIA
LO-PR-134	SANTOS FERNANDEZ VELASCO//C/ MAYOR, 56 PRADEJON (LA RIOJA)	0	120	10	255	VIA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(m ²)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-PR-135	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	8	240			CAMINO
LO-PR-136	AMADO EZQUERRO EZQUERRO//C/ ALTA, 14 PRADEJON (LA RIOJA)	27	405	10	259	LABOR SECANO
LO-PR-137	MIGUEL MANGADO EZQUERRO//C/ EL PESO, 4 PRADEJON (LA RIOJA)	0	312	10	262	LABOR SECANO
LO-PR-138	JUAN CARLOS LOPEZ MANGADO//C/ VENTILLA, 7 PRADEJON (LA RIOJA)	110	1.700	10	264	LABOR SECANO
LO-PR-139	CAYETANO VELASCO MARRODAN//C/ REGADIO, 14 PRADEJON (LA RIOJA)	15	180	10	265	L.SECANO-ESPARRAG.
LO-PR-140	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	6	120			CAMINO
LO-PR-141	JESUS IZQUIERDO HIERRO//C/ CTRA. 136 PRADEJON (LA RIOJA)	126	2.360	10	204	LABOR SECANO
LO-PR-142	M ^a LUISA EZQUERRO MUÑOZ//C/ CTRA. 75 PRADEJON (LA RIOJA)	65	115	10	178-A	LABOR SECANO
LO-PR-143	ANTONIO EZQUERRO EZQUERRO DE BENITO//C/ BARRIONUEVO, 20 PRADEJON	74	1.332	10	183	LABOR SECANO
LO-PR-144	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	5	100			CAMINO
LO-PR-145	HONORIO MANGADO MARTINEZ//PLAZA GUARDERIO, 14 PRADEJON (LA RIOJA)	37	670	9	12	LABOR SECANO
LO-PR-146	SANTIAGO GARCIA FERNANDEZ//C/ CLAHORRA, 25 PRADEJON (LA RIOJA)	33	480	9	10	LABOR SECANO
LO-PR-147	JOSE EZQUERRO EZQUERRO CORDON DE FERMIN//C/ CTRA. 158 PRADEJON (LA RIOJA)	5	200	9	6-B	LABOR SECANO
LO-PR-148	M ^a MERCEDES MORENO FERNANDEZ//C/ ROMEROS, 4 PRADEJON (LA RIOJA)	150	2.601	9	8	LABOR SECANO
LO-PR-149	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON//PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 PRADEJON (LA RIOJA)	6	132			CAMINO
LO-PR-150	TOMAS EZQUERRO LOPEZ//C/ DE LA FUENTE, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	63	1.260	11	202	LB. SECANO-ESPAR
LO-PR-151	H ^{os} . DE ARSENIO FERNANDEZ FERNANDEZ//C/ VADILLOS, 11 PRADEJON (LA RIOJA)	40	720	11	210	LABOR SECANO
LO-PR-152	MARIA PAZ EZQUERRO EZQUERRO//C/ CTRA. 139 PRADEJON (LA RIOJA)	31	560	11	201	LABOR SECANO
LO-PR-153	TOMAS EZQUERRO LOPEZ//C/ FUENTE, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	102	1.850	11	194-A	LABOR SECANO
LO-PR-154	TESIRA MARRODAN EZQUERRO//C/ PRADO, 37 PRADEJON (LA RIOJA)	30	360	11	199	LABOR SECANO
LO-PR-155	TOMAS EZQUERRO LOPEZ//C/ FUENTE, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	22	414	11	194-C	LABOR SECANO
LO-PR-156	TOMAS EZQUERRO LOPEZ//C/ FUENTE, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	72	1.200	11	194-B	LABOR SECANO
LO-PR-157	FELISA MARIN GONZALEZ//C/ LA FUENTE, 9 PRADEJON (LA RIOJA)	0	110	11	195	VIIÑA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: 110.- GASODUCTO CONEXION CON FRANCIA.- MUNICIPIO: (YA) VILLAR DE ARNEDE.- PROVINCIA: LA RIOJA.

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP=SERVIDUMBRE DE PASO, OT= OCUPACION TEMPORAL, POL= POLIGONO, PAR= PARCELA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(m ²)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-VA-500	DESCONOCIDO	19	315			LABOR SECANO
LO-VA-501	PILAR FERNANDEZ CORDON//C/ FRONTON, 16 PRADEJON (LA RIOJA)	26	468	13	393	VIIÑA
LO-VA-502	EMILIANO Y HERMANO CORDON EZQUERRO// PRADEJON (LA RIOJA)	62	1.116	13	392	LABOR SECANO
LO-VA-503	FELIX FERNANDEZ EZQUERRO DE CESAREA//C/ TRAVESIA DEL SOL, 7 PRADEJON	91	1.638	13	386	LABOR SECANO
LO-VA-504	M ^a ISABEL EZQUERRO EZQUERRO//C/ AUSEJO, 17 PRADEJON (LA RIOJA)	22	396	13	385	LABOR SECANO
LO-VA-505	M ^a ISABEL EZQUERRO EZQUERRO//C/ AUSEJO, 17 PRADEJON (LA RIOJA)	25	450	13	384	LABOR SECANO
LO-VA-506	ANTONIO MARRODAN MANGADO//C/ PONIENTE, 11 PRADEJON (LA RIOJA)	58	1.044	13	380	LABOR SECANO
LO-VA-507	SOCIEDAD GANAD. AYTO. DE VILLAR ARNEDE//PZA. JOSE ANT. VILLAR DE ARNEDE	17	306	13	379	LABOR SECANO
LO-VA-508	RICARDO FERNANDEZ CONDON//C/ ANTONILLA, 28 PRADEJON (LA RIOJA)	22	396	13	378	LABOR SECANO
LO-VA-509	PILAR EZQUERRO EZQUERRO DE IRENE//C/ ANTANILLA, 28 PRADEJON (LA RIOJA)	24	432	13	376	LABOR SECANO
LO-VA-510	CATALINA EZQUERRO EZQUERRO//C/ CTRA. 19 PRADEJON (LA RIOJA)	27	486	13	375	VIIÑA
LO-VA-511	RUFINO MUNILLA ESPINOSA//C/ LAS OCHAS - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	40	720	13	374	LABOR SECANO
LO-VA-512	FERNANDO EZQUERRO CORDON//C/ MAYOR, 66 PRADEJON (LA RIOJA)	42	756	13	372	LABOR SECANO
LO-VA-513	CARMELO IRIGUEZ RUIZ//C/ ALBUFERAS, 10 PRADEJON (LA RIOJA)	85	1.530	13	369	VIIÑA
LO-VA-514	PURIFICACION EZQUERRO AMBROSIO//C/ S. ANTONIO, 6 PRADEJON (LA RIOJA)	17	306	13	367	LABOR SECANO
LO-VA-515	JUANA EZQUERRO EZQUERRO DE GABINA//C/ S. ANDRES, 25 PRADEJON (LA RIOJA)	20	360	13	366	VIIÑA
LO-VA-516	LAUREANO ALCALDE ALCALDE//C/ QUEBRADA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	11	198	13	365	LABOR SECANO
LO-VA-517	SANTIAGO GARCIA FERNANDEZ//C/ CALHORRA, 25 PRADEJON (LA RIOJA)	9	162	13	364	VIIÑA
LO-VA-518	LUIS GARCIA GIL//AYDA. DE LA RIOJA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	9	162	13	363	LABOR SECANO
LO-VA-519	DESCONOCIDO	12	216	13	362	LABOR SECANO
LO-VA-520	FELIX CASTILLO ZAPATA//C/ EL CORTIJO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	15	270	13	361	VIIÑA
LO-VA-521	CRUZ DIVINA LOPEZ EZQUERRO//C/ MEDIO, 35 PRADEJON (LA RIOJA)	15	270	13	570	VIIÑA
LO-VA-522	CRUZ DIVINA LOPEZ EZQUERRO//C/ MEDIO, 35 PRADEJON (LA RIOJA)	15	270	13	359	VIIÑA
LO-VA-523	CRUZ DIVINA LOPEZ EZQUERRO//C/ MEDIO, 35 PRADEJON (LA RIOJA)	15	270	13	358	VIIÑA
LO-VA-524	CRUZ DIVINA LOPEZ EZQUERRO//C/ MEDIO, 35 PRADEJON (LA RIOJA)	18	324	13	357	VIIÑA
LO-VA-525	ANGEL RUIZ DE CARABANTES GIL//C/PROL. DE GRAL.FRANCO-VILLAR DE ARNEDE	17	306	13	356	VIIÑA
LO-VA-526	ANGEL Y HONORIO RUIZ CARABANTES GIL//C/PROL.GRAL.FRANCO-VILLAR DE ARNEDE	11	198	13	357	VIIÑA
LO-VA-527	ANGEL Y HONORIO RUIZ CARABANTES GIL//C/PROL.GRAL.FRANCO-VILLAR DE ARNEDE	14	252	13	353	VIIÑA
LO-VA-528	ANGEL CORDON CORDON//C/ GRAL MOLA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	28	504	13	351	VIIÑA
LO-VA-529	JULIO FERNANDEZ CORDON//C/ PRADO, 3 PRADEJON (LA RIOJA)	95	1.710	13	347	VIIÑA
LO-VA-530	CASIMIRO CASTILLO CORDON//C/ BARRIJUELO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	15	270	13	346	VIIÑA
LO-VA-531	JOSE M ^a ZAPATA ESPINOSA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	9	162	13	354	VIIÑA
LO-VA-532	TOMASA VEA GARCIA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	9	162	13	344	LABOR SECANO
LO-VA-533	TOMASA VEA GARCIA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	9	162	13	343	LABOR SECANO
LO-VA-534	CANDIDO OCHOA OCHOA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	38	684	13	342	VIIÑA
LO-VA-535	MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	23	414	13	341	VIIÑA
LO-VA-536	JULIO CORDON SAENZ//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	54	972	13	337	VIIÑA
LO-VA-537	MIGUEL ALCALDE SAENZ//RESIDENCIA HNAS.CARIDAD CALAHORRA (LA RIOJA)	22	396	13	336	VIIÑA
LO-VA-538	BLASA EQUIZABAL ITURRITAGA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	21	378	13	335	LABOR SECANO
LO-VA-539	TEOFILO SANTOS PEREZ//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	29	522	13	334	LABOR SECANO
LO-VA-540	FRANCISCO MARTINEZ ORTEGA//C/GRAL.FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	28	504	13	333	VIIÑA
LO-VA-541	FRANCISCO MARTINEZ ORTEGA//C/GRAL.FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	21	378	13	331	VIIÑA
LO-VA-542	ANTONIA MARTINEZ GARCIA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	40	720	13	330	LABOR SECANO
LO-VA-543	PILAR MUNILLA ESPINOSA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	38	684	13	329	VIIÑA
LO-VA-544	PEDRO ESPINOSA GARRAZA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	28	504	13	328	LABOR SECANO
LO-VA-545	ANGEL ESPINOSA CASTILLO//C/ EL CORTIJO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	21	378	13	327	VIIÑA
LO-VA-546	RUFINO MUNILLA ESPINOSA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	48	864	13	326	LABOR SECANO
LO-VA-547	JUAN Y H ^{os} . SANCHEZ ARANA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	14	252	13	324	LABOR SECANO
LO-VA-548	M ^a PILAR PEREZ CORDON//AYDA. DE LA RIOJA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	16	288	13	323	VIIÑA
LO-VA-549	JOSE GARCIA HIERRO//AYDA. DE LA RIOJA - VILLAR DE ARNEDE (LA RIOJA)	28	504	13	321	VIIÑA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(m)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-VA-550	ANTONIA CORDON ETAYO//C/ LAS BODEGAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	21	378	13	320	VIÑA
LO-VA-551	FERNANDO ESPINOSA MUNILLA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	71	1.278	13	310	VIÑA
LO-VA-552	FELIX ZAPATA ORTEGA//C/ EL CORTIJO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	32	576	13	305	VIÑA
LO-VA-553	PEDRO ESPINOSA GARRAZA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	21	378	13	286	VIÑA
LO-VA-554	JOSE M ^a ZAPATA ESPINOSA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	46	828	13	285	VIÑA
LO-VA-555	ISIDRO Y 3 HNOS. VEA MARTINEZ//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	34	612	13	284	VIÑA
LO-VA-556	ISIDRO Y 3 HNOS. VEA MARTINEZ//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	39	702	13	276	VIÑA
LO-VA-557	JULIANA GARCIA ORTEGA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450	13	275	VIÑA
LO-VA-558	TOMAS MARTINEZ OCHOA//C/ LAS BODEGAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	29	522	13	268	VIÑA
LO-VA-559	GREGORIO MARTINEZ OCHOA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	26	468	13	267	VIÑA
LO-VA-560	CANDIDO OCHOA OCHOA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	23	414	13	250	VIÑA
LO-VA-561	JESUS OCHOA GARCIA//C/ GRA. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	31	558	13	249	VIÑA
LO-VA-562	JESUS OCHOA GARCIA//C/ GRA. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	31	558	13	248	VIÑA
LO-VA-563	CANDIDO OCHOA OCHOA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	43	774	13	247	VIÑA
LO-VA-564	ANGELA EQUIZABAL ARANA//C/ QUEBRADA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	12	216	13	246	LABOR SECANO
LO-VA-565	CANDIDO OCHOA OCHOA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	10	180	13	244	VIÑA
LO-VA-566	CANDIDO OCHOA OCHOA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	14	252	13	242	VIÑA
LO-VA-567	ANGEL ESPINOSA CASTILLO//C/ EL CORTIJO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	15	270	13	240	VIÑA
LO-VA-568	ANGEL ESPINOSA CASTILLO//C/ EL CORTIJO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	21	378	13	239	VIÑA
LO-VA-569	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	23	414	13	238	VIÑA
LO-VA-570	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450	13	237	VIÑA
LO-VA-571	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	46	828	13	236	VIÑA
LO-VA-572	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	31	528	13	235	VIÑA
LO-VA-573	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE ARNEDO//PZ. JOSE ANTONIO - VILLAR DE ARNEDO	6	120			CAMINO
LO-VA-574	VICTORIANO OCHOA PEREZ// C/ CORTIJO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	1	20	9	375	VIÑA
LO-VA-575	FERNANDO ESPINOSA MUNILLA//C/ OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	42	730	9	376	VIÑA
LO-VA-576	FELIPE ESPINOSA ROJO//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	22	376	9	336	VIÑA
LO-VA-577	EMILIO GIL ALONSO//C/ QUEBRADA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	17	306	9	338	VIÑA
LO-VA-578	FELIPE ESPINOSA ROJO//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	15	270	9	341	LABOR SECANO
LO-VA-579	ANTONIA CORDON ETAYO//C/ BODEGAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	15	270	9	342	VIÑA
LO-VA-580	INOCENTE MARTINEZ ESPINOSA//AVDA. DE LA RIOJA - VILLAR DE ARNEDO	25	450	9	343	VIÑA
LO-VA-581	HDOs. GABINO ORTEGA ETAYO//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	37	666	9	333	VIÑA
LO-VA-582	CARMEN Y 2 HNOS. ESPINOSA GARCIA//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNERO	37	666	9	329-A	VIÑA
LO-VA-583	ANGEL CORDON CORDON//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	17	306	9	350	VIÑA
LO-VA-584	MANUEL MAZO ALCALDE//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	176	306	9	351	LABOR SECANO
LO-VA-584BIS	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/GRAL. FRANCO -VILLAR DE ARNEDO(LA RIOJA)	176	306			
LO-VA-585	JUAN Y HONO. SANCHEZ ARANA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO(LA RIOJA)	12	216	9	327	LABOR SECANO
LO-VA-586	FRANCISCO ZAPATA ESPINOSA//AVDA. DE LA RIOJA-VILLAR DE ARNEDO(LA RIOJA)	12	216	9	326	LABOR SECANO
LO-VA-587	BLASA EQUIZABAL ITURRIAGA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	12	216	9	325	VIÑA
LO-VA-588	JOSE M ^a ZAPATA ESPINOSA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	10	180	9	324	LABOR SECANO
LO-VA-589	BASILIA MARTINEZ ALCALDE//C/GRAL.FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450	9	321	LABOR SECANO
LO-VA-590	BASILIA MARTINEZ ALCALDE//C/GRAL.FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	15	270	9	320	LABOR SECANO
LO-VA-591	RUFINO ALCALDE CORDON//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450	9	313	LABOR SECANO
LO-VA-591BIS	FELIX ESPINOSA ROJO//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450			
LO-VA-592	M ^a ROSARIO ORTEGA ALCALDE//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	11	198	9	314	VIÑA
LO-VA-593	FELIX GARCIA SAENZ//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	25	450	9	315	LABOR SECANO
LO-VA-594	M ^a ROSARIO ORTEGA ALCALDE//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	13	234	9	310	VIÑA
LO-VA-595	LUISA ESPINOSA ARANZAMENDI//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	12	216	9	309	VIÑA
LO-VA-596	JOSE LUIS ESPINOSA MARTINEZ//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	12	216	9	308	VIÑA
LO-VA-597	JOSE LUIS ESPINOSA MARTINEZ//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	13	234	9	303	VIÑA
LO-VA-598	PABLO MARTINEZ GARCIA//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	34	612	9	301	VIÑA
LO-VA-599	ABUNDIO ESPINOSA MARTINEZ//C/ GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	18	324	9	300	VIÑA
LO-VA-600	EMILIA SAENZ ALCALDE//PZ. DE JOSE ANTONIO -VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	13	234	9	298	VIÑA
LO-VA-601	ANGEL RUIZ DE CARABANTES ESPINOSA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	13	234	9	296	VIÑA
LO-VA-602	CIRIACO Y FCO. RUIZ DE CARABANTES ESPINOSA//C/MAYOR-VILLAR DE ARNEDO	12	216	9	295	VIÑA
LO-VA-603	LUIS BERGASA RUIZ DE CARABANTES//C/ GRAL. MOLA -VILLAR DE ARNEDO(LA RIOJA)	53	954	9	288	VIÑA
LO-VA-604	FELIX ESPINOSA MARTINEZ//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	15	270	9	287	VIÑA
LO-VA-605	NICOLASA Y HNO. BURGOS ARAMENDI//C/SANTO CRISTO-VILLAR DE ARNEDO-LA RIOJA	55	990	9	282-B	VIÑA
LO-VA-606	SANTIAGO VEA MARTINEZ//C/GRAL. FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	12	216	9	281	VIÑA
LO-VA-607	MIGUEL VEA GARCIA//C/LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	13	234	9	280	VIÑA
LO-VA-608	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE ARNEDO//PZ. JOSE ANTONIO-VILLAR DE ARNEDO	5	100			CAMINO
LO-VA-609	NIEVES Y HNO.OCHOA MAZO//C/MAYOR-VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	29	522	9	274	VIÑA
LO-VA-610	ESTHER MAZO ALCALDE//CTRA. ARNEDO A ESTELLA-VILLAR DE ARNEDO-LA RIOJA	14	252	9	276	VIÑA
LO-VA-611	FELIX SAENZ ALCALDE//CTRA. ARNEDO A ESTELLA-VILLAR DE ARNEDO-LA RIOJA	16	288	9	275	VIÑA
LO-VA-612	M ^a LUISA EZQUERRO MACUA//C/ AUSEJO, 7 PRADEJON (LA RIOJA)	32	576	9	262	VIÑA
LO-VA-613	DESCONOCIDO	23	414	9	263	VIÑA
LO-VA-614	GASPARA GIL ORTEGA//AVDA. LA RIOJA- VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	11	200	9	259	VIÑA
LO-VA-615	ANGEL RUIZ DE CARABANTES//PROL. GRAL.FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	11	200	9	258	VIÑA
LO-VA-616	TOMASA GARCIA VEA//C/ MAYOR - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	16	288	9	257	LABOR SECANO
LO-VA-617	JOSE GARCIA SANZ//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	16	288	9	256	VIÑA
LO-VA-618	MIGUEL VEA GARCIA//C/ LAS OCHOAS - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	23	414	9	255	VIÑA
LO-VA-619	JOSE M ^a SAENZ CORDON//C/ GRAL FRANCO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	52	936	9	258	L. SECANO-VIÑA
LO-VA-620	JOSE M ^a RUIZ CORDON//C/ GRAL. MOLA - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	18	324	9	248	VIÑA
LO-VA-621	MARCELINO ALCALDE ESPINOSA//C/ LAS BODEGAS - VILLAR DE ARNEDO -LA RIOJA	23	414	9	247	VIÑA
LO-VA-622	DOMINGO ORDÓÑEZ ESPINOSA//C/ BERRIUELO - VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	26	468	9	246-A	VIÑA
LO-VA-623	AGUSTIN SANTOS PEREZ//C/ DUQUESA DE LA VICTORIA,8-69A LOGROÑO (LA RIOJA)	62	1.116	9	245-A	VIÑA

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(m ²)	SP(m)	OT(m ²)	POL	PAR	
LO-VA-572PIG	FELIPE MANUEL MARTINEZ GARCIA//C/LAS OCHOAS-VILLAR DE ARNEDO (LA RIOJA)	4	0	0	13	235	VIÑA

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Tratamientos selvícolas en 120 Has. de Montes del Valle del río Najerilla". Expediente N° 05-1-2.1-055/91

V.A.666

La Consejera de Agricultura y Alimentación, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "Tratamientos selvícolas en 120 Has. de montes del Valle del río Najerilla".

Presupuesto de Contrata: Treinta y un millones ochenta y cinco mil novecientos dos pesetas (31.085.902.-Ptas).

Anualidad 1991.— Trece millones trescientas diez mil setecientos veinte pesetas (13.310.720.-Ptas).

Anualidad 1992.— Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesetas (17.775.182.-Ptas)

Clasificación del contratista: Grupo: K, Subgrupo: 6, Categoría: d, de forma única.

Plazo total de ejecución: diecisiete meses (17 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de agosto de 1991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 23 de agosto 1991, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Concurso abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Repoblación forestal de 322 has. en varios montes del término municipal de Enciso". Expediente N° 05-1-2.1-057/91

V.A.667

La Consejera de Agricultura y Alimentación, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "Repoblación forestal en 322 Has. en varios montes del término municipal de Enciso".

Presupuesto de Contrata: Sesenta millones cuatrocientas cuatro mil ciento diecisiete pesetas (60.404.117.-Ptas).

Anualidad 1991.— Diez millones ochocientos quince mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (10.815.496.-Ptas).

Anualidad 1992.— Cuarenta y nueve millones quinientas ochenta y ocho mil seiscientos veintiuna pesetas (49.588.621.-Ptas).

Clasificación del contratista: Grupo:

Grupo: K, Subgrupo: 6, Categoría: d,

Grupo: A, subgrupo: 2, Categoría: c,

de forma conjunta

Plazo total de ejecución: Quince meses (15 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de agosto de 1991, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 23 de agosto 1.991, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación del: "Estudio de Conveniencia y Necesidades de Medios Informáticos y Ofimáticos para la Dirección General de Tributos". Expediente N° 03-5-2.1-011/91

V.A.652

El Consejero de Hacienda y Economía, con fecha 8 de Julio de 1991, ha resuelto declarar desierto el concurso para el estudio de referencia por no haberse presentado al mismo más que una oferta y no satisfacer la misma plenamente, las necesidades objeto del estudio.

Logroño, 15 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la variante de San Millán de la Cogolla en la carretera I.O-8340". Expediente n° 09-1-2.1-061/91

V.A.668

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 5 de Julio de 1991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la Agrupación: Erocontratas y Riojana de Asfaltos, por el importe de su proposición de: Ciento veinticinco millones novecientos veintiseis mil setecientos noventa y nueve pesetas (125.926.799 Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Adjudicación de diversas obras

V.A.655

El Pleno de la Corporación en sesión del día 4 de Julio de 1991 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de:

— Edificio para Servicios Sociales a Construcciones Hernández y Servando, de Arnedo, en el precio de setenta y un millones ochenta y nueve mil setecientos (71.089.700) pesetas.

— Reforma y Ampliación del Centro de Salud a Construcciones y Reformas Fransa, S.A., de Logroño, en el precio de dieciséis millones seiscientos veinte mil trescientos ocho (16.620.308) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Alberite, a 10 de Julio de 1991.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Subasta a aprovechamientos de caza

V.A.669

Debidamente autorizada por la Dirección General de Medio Ambiente la subasta de caza de 8 puestos de paso de Palomas por un año, temporada 1991/1992 en el precio de tasación de 727.992 Ptas. y tasas de 10.285 Ptas., en el M.U.P. n° 39 Dehesa y Vacariza.

Se anuncia la subasta, presentación de plicas en la Secretaría hasta el día 17 de Agosto de 1991.

Apertura de plicas en la Casa Consistorial a las 12 horas del día 17 de Agosto de 1991, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Ledesma de la Cogolla, 13 de Julio de 1991.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106